

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS

CONTRATO No. 143/2022-DIRECTA-CGCS

Contrato de arrendamiento de espacios publicitarios, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el C.P. Luis Adrián López de la Torre, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Medios Cattri, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el C. Diego Alejandro Lara Escobar, en su carácter de Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará “**El Arrendador**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En la actualidad la difusión de la actividad pública y gubernamental de los entes de gobierno es esencial para el ciudadano, fortaleciendo así la unión gobierno-gobernado, en lo concerniente a la información que se le proporciona. Ante dicha situación, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, se ve en la necesidad de arrendar espacios publicitarios cuya ubicación sea idónea para difundir información; logrando con ello mantener informada a la población y materializar el objetivo del Estado de Aguascalientes, que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.
2. Al efecto, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado en su sesión ordinaria número ROR-01-22 celebrada el día 27 de enero del 2022, aprobó que para la contratación de servicios de difusión de las Dependencias del Poder Ejecutivo en medios de comunicación para el ejercicio fiscal 2022, se realice por adjudicación directa; mismos que pueden ser escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad, así como el arrendamiento de espacios publicitarios en puntos estratégicos.
3. En fecha 08 de julio del 2022, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes, en su sesión ordinaria número ROR-07-22, conoció de la modificación de montos y porcentajes presentado por la Coordinación General de Comunicación Social del Estado de Aguascalientes para las contrataciones de medios de comunicación, sin que ello afecte la esencia del lineamiento emitido en fecha 27 de enero del 2022 en sesión ordinaria número ROR-01-22, para que las contrataciones de servicios de difusión de acciones, programas, campañas y comunicados de las Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes, en medios masivos de comunicación ya sean escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos o de cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad; así como el arrendamiento de espacios publicitarios, se realicen por Adjudicación Directa en términos de lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
4. La Coordinación General de Comunicación Social del Estado de Aguascalientes, a través de su Titular el Lic. Manuel Appendini Carrera, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requierente**” mediante requepciones de compra números 569/2022 y 570/2022 emitidas en el sistema SIIF (Sistema Integral de Información Financiera), solicitó a “**La SAE**” la contratación de “**El Arrendador**”, para que éste otorgue en

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS

arrendamiento espacios publicitarios en Centros Comerciales de la Ciudad de México, Estado de México, Querétaro, Nuevo León y Jalisco.

5. En razón de lo anterior y considerando la necesidad de mantener a la ciudadanía informada, con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede a la presente contratación de arrendamiento de espacios publicitarios en Centros Comerciales de la Ciudad de México, Estado de México, Querétaro, Nuevo León y Jalisco, por un monto total de **\$2'697,929.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.)** importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Por lo anterior se procede al otorgamiento del presente contrato en términos del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Luis Adrián López de la Torre** comparece en este acto en su carácter de Director General de Administración y Servicios en términos del acuerdo delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 30 de septiembre del 2021, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 fracción II, 19, 24, 27 fracciones II y XVII y 33 fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en relación con lo previsto por los artículos 2°, 5°, 8°, 10 y 11 fracciones XXXV y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **SGG/N/247/2019** de fecha 01 de diciembre del 2019 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 18 fracción II, 19, 24, 27 fracciones II, XII y XVII y 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2° 5°, 6°, 8°, 10 y 11 fracciones XVII, XXII, XXXV y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 19 de julio del 2022, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números **569/2022** y **570/2022**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Aguascalientes, autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS

- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato los accionistas de **Medios Cattri, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y por ende, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Arrendador” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR29495**, con fecha de inscripción el día 06 de julio de 2021 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 02 de febrero del 2022.
- 2.2. Que es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes vigentes en la República Mexicana, según se desprende de la escritura pública número 122,201, libro 2,577, folio 267,284, de fecha 26 de noviembre del 2013, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público número 89 de los del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, en fecha 25 de junio del 2014.
- 2.3. Que su Apoderado Legal es el **C. Diego Alejandro Lara Escobar**, quien acredita su personalidad mediante la escritura pública número 2,390, volumen 70, folio 077, de fecha 17 de diciembre de 2020, otorgada ante la fe de la Lic. Tania Lorena Lugo Paz, Notaria Pública número 181 de los del Estado de México, quien manifiesta que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que dentro de su objeto social se encuentra el arrendamiento de los espacios publicitarios objeto del presente contrato, por lo que con la experiencia y capacidad técnica y financiera necesaria para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 2.5. Que tiene su domicilio fiscal ubicado en la calle Javier Barros Sierra, número 495, piso 8, interior 0801, C.P. 01210, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con números telefónicos (55) 86 23 25 80 y (55) 28 61 30 42, así como cuenta de correo electrónico grisell.fonseca@cattri.com, mismos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **MCA1311264X7**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, **Y607029010-8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el presente contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “La Ley”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS	ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS

Tercera. - "Las Partes" declaran:

- 3.1. Que se reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. -

El objeto del presente instrumento legal es el arrendamiento de espacios publicitarios en Centros Comerciales de la Ciudad de México, Estado de México, Querétaro, Nuevo León y Jalisco, arrendamiento cuyas características se describen en la cláusula segunda y anexos del presente instrumento legal, mismos que una vez firmados por "Las Partes" formarán parte integral del presente instrumento legal; debiendo "El Arrendador" otorgar el uso y goce de los espacios publicitarios arrendados de conformidad con el presente contrato, sus anexos y de acuerdo a las especificaciones que emita en su caso "El Ente Requiere".

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN. -

La descripción completa del arrendamiento, el precio unitario, así como el costo total de los espacios publicitarios arrendados se describen a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	SUBTOTAL
1	1.00	SERVICIO	<p>PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ARRENDAMIENTO PUBLICITARIO DEL PROVEEDOR "MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.", A TRAVÉS DE "PANTALLAS EN CENTROS COMERCIALES" DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y EVENTOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>EL PAQUETE PUBLICITARIO TOTAL CONSTA DE:</p> <p>1 AVE DIGITAL EN EL CENTRO COMERCIAL PERISUR</p> <p>1 PANTALLA EN CENTRO COMERCIAL GALERIAS COAPA</p> <p>4 PANTALLAS FOOD COURT EN CENTRO COMERCIAL PATIO SANTA FE</p> <p>SE ANEXA RELACIÓN CON DESGLOSE DE UBICACIONES, COSTOS Y CATÁLOGO DE SITIOS.</p> <p>EL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN DEBERÁ SER CUBIERTO DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>UN PAGO POR LA CANTIDAD DE \$691,429.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE AGOSTO DE 2022 AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2022, MISMO QUE SE REALIZARÁ AL TÉRMINO DEL SERVICIO.</p> <p>LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL PODRÁ DETERMINAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN CASO QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS NO SEAN SATISFACTORIOS Y SEA DETERMINADA POR ÉSTA.</p> <p>GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.</p>	\$596,059.48	\$596,059.48



**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**
**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE ESPACIOS PUBLICITARIOS**

ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS

			TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA REMOTA.		
2	1.00	SERVICIO	<p>PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ARRENDAMIENTO PUBLICITARIO DEL PROVEEDOR "MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.", A TRAVÉS DE "ESPACIOS" EN CENTROS COMERCIALES DE CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, QUERÉTARO, JALISCO Y NUEVO LEÓN, PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y EVENTOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>EL PAQUETE PUBLICITARIO TOTAL CONSTA DE:</p> <p>6 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. PERISUR 8 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. SAMARA SHOPS 6 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. PARQUE DELTA 7 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. PARQUE LINDAVISTA 4 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. PARQUE DURAZNOS 6 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. PARQUES POLANCO 4 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. PATIO REVOLUCIÓN 8 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. PATIO SANTA FE 6 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. PATIO TLALPAN 8 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. PATIO UNIVERSIDAD 5 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. PORTAL CENTRO 7 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. PORTAL SAN ÁNGEL 2 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. GALERÍAS INSURGENTES 3 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. GALERÍAS PERINORTE 3 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. GALERÍAS METEPEC 3 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. GALERÍAS ATIZAPÁN 3 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. GALERÍAS TOLUCA 2 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. GALERÍAS QUERÉTARO 2 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. UPTOWN JURIQUILLA 3 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. GALERÍAS SAN JUAN DEL RÍO 4 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. MIDTOWN JALISCO 8 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. GALERÍAS GUADALAJARA 3 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. GALERÍAS VALLARTA 3 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. GALERÍAS SANTA ANITA 6 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. GALERÍAS MONTERREY 8 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. PLAZA CUMBRES 7 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. GALERÍAS VALLE ORIENTE</p> <p>SE ANEXA RELACIÓN CON DESGLOSE DE UBICACIONES, COSTOS Y CATÁLOGO DE SITIOS.</p> <p>EL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN DEBERÁ SER CUBIERTO DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>UN PAGO POR LA CANTIDAD DE \$2,006,500.00 (DOS MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE AGOSTO DE 2022 AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2022, MISMO QUE SE REALIZARÁ AL TÉRMINO DEL SERVICIO.</p> <p>LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL PODRÁ DETERMINAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN CASO QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS NO SEAN SATISFACTORIOS Y SEA DETERMINADA POR ÉSTA.</p> <p>GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA REMOTA.</p>	\$1'729,741.36	\$1'729,741.36
MONTO TOTAL: \$2'697,929.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).			SUBTOTAL	\$2'325,800.84	
			I.V.A.	\$372,128.16	
			MONTO TOTAL	\$2'697,929.00	

El monto a pagar como contraprestación a "El Arrendador" equivale a la cantidad de **\$2'325,800.84 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 84/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$372,128.16 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 16/100 M.N.)**, arrojando así un pago total de **\$2'697,929.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.)**.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO. -

“El Arrendador” se obliga a otorgar el uso y goce de los espacios publicitarios en Centros Comerciales de la Ciudad de México, Estado de México, Querétaro, Nuevo León y Jalisco, en las ubicaciones que se señalan en la cláusula segunda y en los anexos del presente instrumento legal, de conformidad con las especificaciones que dicte “El Ente Requerente”, a partir del 01 de agosto del 2022 al 04 de septiembre del 2022.

En caso de que “El Arrendador” dejare de tener la disponibilidad e impacto visual actual sobre los espacios publicitarios objeto del presente contrato y cuyas ubicaciones se encuentran establecidas en la cláusula segunda y en los anexos del presente contrato, quedará obligado a reponer los espacios publicitarios arrendados, en ubicaciones que cuenten con características similares a las pactadas en el actual instrumento legal.

Cabe señalar que la información a publicitar en los espacios publicitarios arrendados objeto de la presente contratación, será determinada en cuanto al contenido y periodo de publicidad por “El Ente Requerente” apegándose a las disposiciones constitucionales y demás normatividad vigente y aplicable para la publicación de los espacios publicitarios arrendados.

“El Ente Requerente” se obliga a entregar a “El Arrendador” el material que contenga la información de su publicidad en perfecto estado y a juicio de ésta, en el formato que le indique “El Arrendador” para su difusión en los términos y condiciones establecidos en el actual instrumento legal y sus anexos.

“El Ente Requerente”, verificará permanentemente durante la vigencia del presente contrato, a través de los medios que éste determine, que el arrendamiento se otorgue de forma satisfactoria y conforme a los términos pactados; asimismo en caso de que los espacios publicitarios arrendados no sean a entera satisfacción de “El Ente Requerente”, éste determinará la procedencia de llevar a cabo la terminación anticipada del contrato en términos de lo señalado en el párrafo tercero de la cláusula décima sexta de este instrumento legal.

“El Arrendador” se obliga a cumplir con todas las condiciones técnicas, logísticas, económicas y comerciales establecidas en su cotización, presentada ante “El Ente Requerente” y con las obligaciones contraídas a la firma del presente contrato.

CUARTA. RESPONSABLES. -

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º párrafo segundo de “La Ley”, la responsable del trámite de pago, es decir, de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **C. María de Lourdes Larios Esparza**, en su carácter de **Directora General de Administración y Proyectos** de “El Ente Requerente” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 78 de “La Ley”, dicha servidora pública en coordinación con el **Lic. Manuel Appendini Carrera**, en su carácter de **Coordinador General de Comunicación Social del Estado de Aguascalientes**, la **Lic. Sandra Romo Padilla**, en su carácter de **Directora General de Difusión Institucional** y la **Lic. Ma. de Jesús Hernández Figueroa**, en su carácter de **Directora General de Información y Prensa**, todos adscritos a “El Ente Requerente”, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, serán responsables de verificar que los espacios publicitarios arrendados se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que el arrendamiento de los espacios publicitarios, se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” cualquier incumplimiento de “**El Arrendador**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requerente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Arrendador**”.

QUINTA. CONDICIONES DE PAGO. -

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Arrendador**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Arrendador**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

Asimismo y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se efectuará al término del periodo de arrendamiento y dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requerente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare el arrendamiento a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

La impresión del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) deberá presentarse para revisión junto con el pedido de compra debidamente firmado en las oficinas de la Dirección General de Administración y Proyectos de “**El Ente Requerente**”, ubicadas en Plaza de la Patria sin número, Zona Centro, C.P. 20000 (Palacio de Gobierno planta alta).

Así mismo deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y expedirse a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, facultada para hacer las erogaciones y pagos a cargo del Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 de apartado de declaraciones del presente contrato.

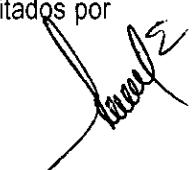
En caso de que “**El Arrendador**” haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**La SAE**” a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. -

“**El Arrendador**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la autorización de la contratación del arrendamiento objeto del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS

SÉPTIMA. REPOSICIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS. -

Para el caso de que “El Arrendador” dejase de otorgar el uso y goce de los espacios publicitarios en las condiciones pactadas en este instrumento, por caso fortuito, fuerza mayor, o cuando se requiera su utilización para la colocación y/o proyección de anuncios oficiales en términos de Ley, “El Arrendador” responderá a “La SAE” el espacio arrendado perdido en condiciones de costo similares, dentro de la vigencia del presente contrato. Lo anterior, conforme a la disponibilidad de espacio determinado por “El Arrendador” y en atención a los espacios de reposición solicitados por “La SAE” a través de “El Ente Requerente”. 

OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA COLOCACIÓN Y/O PROYECCIÓN DE PUBLICIDAD. -

“El Arrendador” no estará obligado a colocar y/o proyectar publicidad que sea contraria a las normas jurídicas, reglamentos y/o circulares que regulen la materia publicitaria, buenas costumbres y a la moral, sin que ello implique violación de las obligaciones que ha asumido en términos del presente contrato o responsabilidad alguna a su cargo.

En virtud de que la presente contratación se encuentra regulada por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “La SAE” expresa su consentimiento para que si alguna autoridad federal o local requiere a “El Arrendador” la suspensión de la colocación y/o proyección de publicidad en forma parcial o total, “El Arrendador” en cumplimiento de dicho requerimiento y sin responsabilidad alguna dejará de publicar la información en la forma que dicha autoridad lo requiera.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. -

“El Arrendador” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE”. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 67 de “La Ley”. 

DÉCIMA. DERECHOS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL. -

“El Arrendador” será el único responsable de la violación a derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial que correspondan por el arrendamiento de espacios publicitarios objeto del presente contrato. Para lo cual, se compromete a sacar en paz y a salvo a “La SAE” y a “El Ente Requerente” de cualquier controversia que se llegare a suscitar por dicha violación, y a pagar los daños y perjuicios que se deriven de ésta tanto a “La SAE” como a los terceros afectados que hubiere en su caso. 

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. -

Con excepción de la información a difundir en cumplimiento al presente contrato, “El Arrendador” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, “El Ente Requerente” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado, a la que tenga acceso durante y después de la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” y “El Ente Requerente”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente. 

“El Arrendador” se compromete a no presentar la información relativa objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional ya sea de carácter estatal o federal. “El Arrendador” 

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS

será responsable de todos los daños y perjuicios que para “La SAE” y/o “El Ente Requierente” se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Arrendador” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN LABORAL. -

“El Arrendador” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para dar cumplimiento a la presente contratación, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre si. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo del arrendamiento y la prestación de los servicios que el mismo implica, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a occasionar a “La SAE” y/o “El Ente Requierente” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Arrendador” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Arrendador” se obliga a que el personal que destine para el cumplimiento del objeto del presente contrato, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “El Arrendador” destine para el arrendamiento de los espacios publicitarios, objeto del actual instrumento legal, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Arrendador” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o “El Ente Requierente” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “La SAE” y/o “El Ente Requierente” por ese concepto, “El Arrendador” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Arrendador” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Arrendador” se hace responsable ante “La SAE” y/o “El Ente Requierente” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para dar cumplimiento al objeto del actual instrumento legal. Igualmente, en el evento de que “El Arrendador” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” y/o “El Ente Requierente” o a terceros.

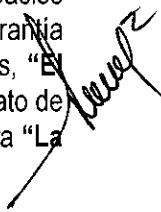
Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” y/o “El Ente Requierente” podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula décima tercera inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” y/o “El Ente Requierente” a solicitud escrita de “El Arrendador” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requierente” con o sin intervención de “El Arrendador”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso las cantidades que se deriven

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS

del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Arrendador” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con el arrendamiento de los espacios publicitarios que por el presente se contratan.

DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. -

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS ARRENDADOS. - “El Arrendador” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los espacios publicitarios otorgados en arrendamiento, durante la vigencia del arrendamiento. Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en los espacios publicitarios arrendados, “El Arrendador” queda obligado a reponer y/o reparar los espacios publicitarios arrendados objeto del presente contrato de forma inmediata, a partir de la notificación vía telefónica y/o vía remota a “El Arrendador”, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requerente”. 

Asimismo, “El Arrendador” se obliga a responder por los defectos o irregularidades de los espacios publicitarios arrendados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Arrendador” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para el arrendamiento de los espacios publicitarios que se contratan, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que el arrendamiento objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “El Ente Requerente” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

“El Arrendador” quedará obligado ante “La SAE” para responder por la calidad de los espacios publicitarios arrendados objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato respectivo y en la legislación aplicable.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II de “La Ley”, “El Arrendador” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo, para garantizar el cumplimiento de contrato, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes. 

Dicha garantía tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el presente instrumento legal y se hará efectiva cuando “El Arrendador” no otorgue el uso y goce de los espacios publicitarios arrendados conforme a lo establecido en el presente contrato y a entera satisfacción de “El Ente Requerente” en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LAS PARTES. -

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios del arrendamiento de los espacios publicitarios en Centros Comerciales de la Ciudad de México, Estado de México, Querétaro, Nuevo León y Jalisco, aún no utilizados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente,

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS

“La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, de conformidad con las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA. -

La vigencia de este contrato será a partir del 01 de agosto del 2022 y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas tercera, séptima y décima tercera del presente contrato para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan en su caso, por defectos en los espacios publicitarios arrendados o por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el actual instrumento legal.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. -

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de arrendar los espacios publicitarios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Cuando se actualice este supuesto, “El Ente Requerente” reembolsará a “El Arrendador” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Así mismo se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando derivado de la verificación permanente que “El Ente Requerente” realice respecto de los servicios contratados, determine que éstos no cumplen con los términos estipulados en el presente instrumento legal, o no sean prestados a su entera satisfacción, conforme a las necesidades y características requeridas por “El Ente Requerente”.

DÉCIMA SÉPTIMA. INCREMENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS. -

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE” a solicitud de “El Ente Requerente” podrá acordar el incremento de los espacios publicitarios arrendados por virtud del presente instrumento legal, mediante la modificación al mismo. El incremento en los espacios publicitarios arrendados, solo se llevará a cabo previa solicitud razonada de “El Ente Requerente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de los espacios publicitarios arrendados originalmente, obligándose “El Arrendador” a respetar el precio de los espacios publicitarios y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. -

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 de “La Ley”, si durante el periodo de arrendamiento de los espacios publicitarios se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, “El Ente Requerente”, bajo su responsabilidad podrá solicitar a “El Arrendador” suspender el arrendamiento de los mismos; en cuyo caso únicamente se pagarán el proporcional correspondiente a los anuncios publicados.

Cuando la suspensión del arrendamiento obedezca a causas imputables a “El Ente Requerente”, previa petición y justificación por parte de “El Arrendador”, “La SAE” determinará se reembolsen a “El Arrendador” los gastos no

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS

recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión; siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

DÉCIMA NOVENA. PENA CONVENCIONAL. -

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de "La Ley", cuando "El Arrendador" se atrasé en el cumplimiento del objeto del presente contrato, queda obligado a pagar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes por cada día natural de mora, una pena convencional a razón de 2 al millar sobre el valor total de la operación, en función de las colocaciones y/o proyecciones en espacios publicitarios no realizadas oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiese suscitado el incumplimiento por parte de "El Arrendador" hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado señalado en la cláusula segunda de este contrato. "La SAE" podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que "El Prestador de Servicios" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de "La Ley".

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, las partes pactarán el plazo de suspensión a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de "El Arrendador", "La SAE" por sí o a solicitud de "El Ente Requerente" podrá rescindir administrativamente el presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de "La Ley".

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de forma enunciativa y no limitativa.

Son causas de rescisión sin responsabilidad para "El Arrendador":

- a) El incumplimiento en el pago de la renta de conformidad a la cláusula segunda de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de "La SAE".

Son causas de rescisión sin responsabilidad para "La SAE":

- a) Que "El Arrendador" no conceda el uso y goce de los espacios publicitarios arrendados bajo los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
- b) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato en los términos señalados para tal efecto.
- c) El incumplimiento de "El Arrendador" respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para el arrendamiento de los espacios publicitarios.
- d) La divulgación de parte de "El Arrendador" de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante y después de la vigencia de este contrato, sin previo consentimiento por escrito de "La SAE".
- e) La transgresión de algún derecho de autor, o la violación de alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS

- f) El que ante la solicitud de “La SAE” de ampliar la contratación del presente arrendamiento “El Arrendador” no respete el precio estipulado en la cláusula segunda.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima segunda del presente contrato.
- h) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Arrendador” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Arrendador” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. -

Las partes del presente contrato acuerdan que en términos del artículo 73 de “La Ley”, cualquier modificación, prórroga, extensión, negociación o acuerdo al que las mismas convengan y que se relacione con el presente instrumento legal, se hará constar por escrito a través del convenio modificatorio respectivo, mismo que una vez suscrito por quienes intervienen en este acto, formará parte integral del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -

En términos del artículo 110 de “La Ley”, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato, serán resueltas por Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Arrendador” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 28 de julio del 2022.

Por “La SAE”



C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Por “El Arrendador”

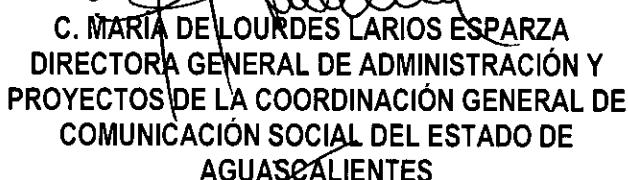


C. DIEGO ALEJANDRO LARA ESCOBAR
APODERADO LEGAL DE MEDIOS CATTRI,
S.A. DE C.V.

Por “El Ente Requerente”



LIC. MANUEL APPENDINI CARRERA
COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



C. MARÍA DE LOURDES LARIOS ESPARZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
PROYECTOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE
COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS

LIC. SANDRA ROMO PADILLA
DIRECTORA GENERAL DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL
DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MA. DE JESÚS HERNÁNDEZ FIGUEROA
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN Y PRENSA
DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE
COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actúa de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 18
del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de
Aguascalientes.

Valido	Revisar	Elaborar
LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO JAVIER VILLAS AVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. JOCELIN GARCÍA GONZALEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS

Anexos



DATOS DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.
RFC: MCA1311264X7
DIRECCIÓN: JAVIER BARROS SIERRA, 495, PISO 8, INTERIOR 0801. COL. SANTA FE. ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN. C.P. 01210. CDMX

COTIZACIÓN GOBIERNO CENTRAL

NOMBRE DEL ENTE REQUERENTE:	"Coordinación General de Comunicación Social" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C. María de Lourdes Larrea Esparza Directora General de Administración y Proyectos
FECHA DE COTIZACIÓN:	Ciudad de México, a 08 de julio de 2022

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1	SERV	<p>ARRENDAMIENTO PUBLICITARIO A TRAVÉS DE "PANTALLAS EN CENTROS COMERCIALES" DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y EVENTOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>EL PAQUETE PUBLICITARIO TOTAL CONSTA DE:</p> <p>1 AVE DIGITAL EN EL CENTRO COMERCIAL PERISUR</p> <p>1 PANTALLA EN CENTRO COMERCIAL GALERÍAS COAPA</p> <p>4 PANTALLAS FOOD COURT EN CENTRO COMERCIAL PATIO SANTA FE</p> <p>SE ANEXA RELACIÓN CON DESGLOSE DE UBICACIONES, COSTOS Y CATÁLOGO DE SITIOS.</p> <p>EL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN DEBERÁ SER CUBIERTO DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>UN PAGO POR LA CANTIDAD DE \$691,429.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE AGOSTO DE 2022 AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2022, MISMO QUE SE REALIZARÁ AL TÉRMINO DEL SERVICIO.</p> <p>ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN RELACIÓN AL DEPÓSITO Y EXHIBICIÓN DE FIANZA.</p>	\$ 596,059.48	\$95,369.52	\$ 691,429.00
SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N. I.V.A. INCLUIDO						GRAN TOTAL: \$ 691,429.00

PUBLICIDAD EN: OOHTV | Centros comerciales | Medios de transporte | Medios digitales

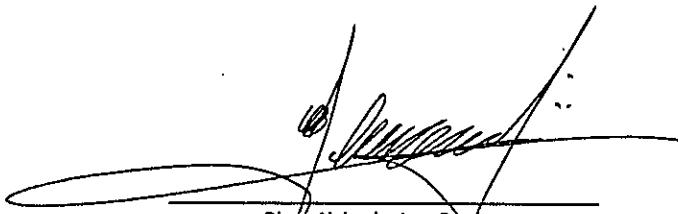
Corporativo (55) 5245 1573 | Javier Barros Sierra 495, Piso 8 Col. Santa Fe, Del. Álvaro Obregón C.P. 01210, CDMX

cattri.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS



Condiciones de pago:	20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y CFDI.
Tiempo de entrega:	Del 01 de agosto de 2022 al 04 de septiembre de 2022.
Tiempo de reposición y/o reparación:	Inmediato, a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía remota.
Lugar de entrega:	Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags. En la Dirección General de Administración y Proyectos de la Coordinación General de Comunicación Social
Garantía de los bienes y/o servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el periodo de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	31 de diciembre del 2022.


 Diego Alejandro Lara Escobar
 Representante Legal de la Empresa
 "Medios Cattri, S.A. de C.V."

PUBLICIDAD EN, OOHTV | Centros comerciales | Medios de transporte | Medios digitales

Corporativo (55) 5245 1573 | Javier Barros Sierra 495, Piso 8 Col Santa Fe., Del Álvaro Obregón C P 01210, CDMX

 cattri.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE ESPACIOS PUBLICITARIOS

ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS



RELACIÓN ANEXA

VIGENCIA: 01 DE AGOSTO AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (35 DÍAS)

MÉDIO	CENTRO COMERCIAL	COBERTURA	CANTIDAD	TARIFA TOTAL VIGÉNCIA (35 DÍAS) IVA	TARIFA TOTAL VIGÉNCIA (35 DÍAS) C/IVA
Ave digital	Perisur	Ciudad de México	1	\$350,000.00	\$406,000.00
Pantalla	Galerías Coapa	Ciudad de México	1	\$186,666.55	\$216,533.20
Pantallas Food Court	Patio Santa Fe	Ciudad de México	1 circuito de 4 pantallas	\$59,392.93	\$68,895.80
CÓSTO TOTAL GLOBAL IVA INCLUIDO					\$691,429.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE ESPACIOS PUBLICITARIOS**

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS



Ciudad de México, a julio de 2022

RELACIÓN - UBICACIONES			
MÉDIO	CENTRO COMERCIAL	DIRECCIÓN	MEDIDAS
Ave digital	Perisur	Anillo Periférico, 4690, Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, 04500, Ciudad de México, CDMX	TBD
Pantalla	Galerías Coapa	Calz. Del Hueso, 519, Coapa, Residencial Acoxpa, Tlalpan, 14300, Ciudad de México, CDMX	3.84 x 1.92
Pantallas Food Court	Patio Santa Fe	Prol. P.º de la Reforma 400, Santa Fe, 01210, Álvaro Obregón CDMX	55 pulgadas

Diego Alejandro Lara Escobar
Representante Legal de la Empresa
"Medios Cattri, S.A. de C.V."



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE ESPACIOS PUBLICITARIOS

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS

[Handwritten signatures and marks are present throughout the document, including a large 'F' at the top left, a signature over 'CATTRI', a signature over 'SAE', a signature over 'AGUASCALIENTES GOBERNADORES ESTADO', and several large 'X' marks on the right side.]

CATTRI

PUBLICIDAD EN
CENTROS COMERCIALES

MEDIOS

EDICIÓN DE AGOSTO AL 04 DE SEPTIEMBRE 2022

AGUASCALIENTES
GOBERNADORES ESTADO

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS



AVE DIGITAL



Medidas: TBD

CENTRO
COMERCIAL

PERISUR

Anillo Periférico 4690
Cuidad de Coyoacán, 04500, Ciudad de
México, CDMX



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

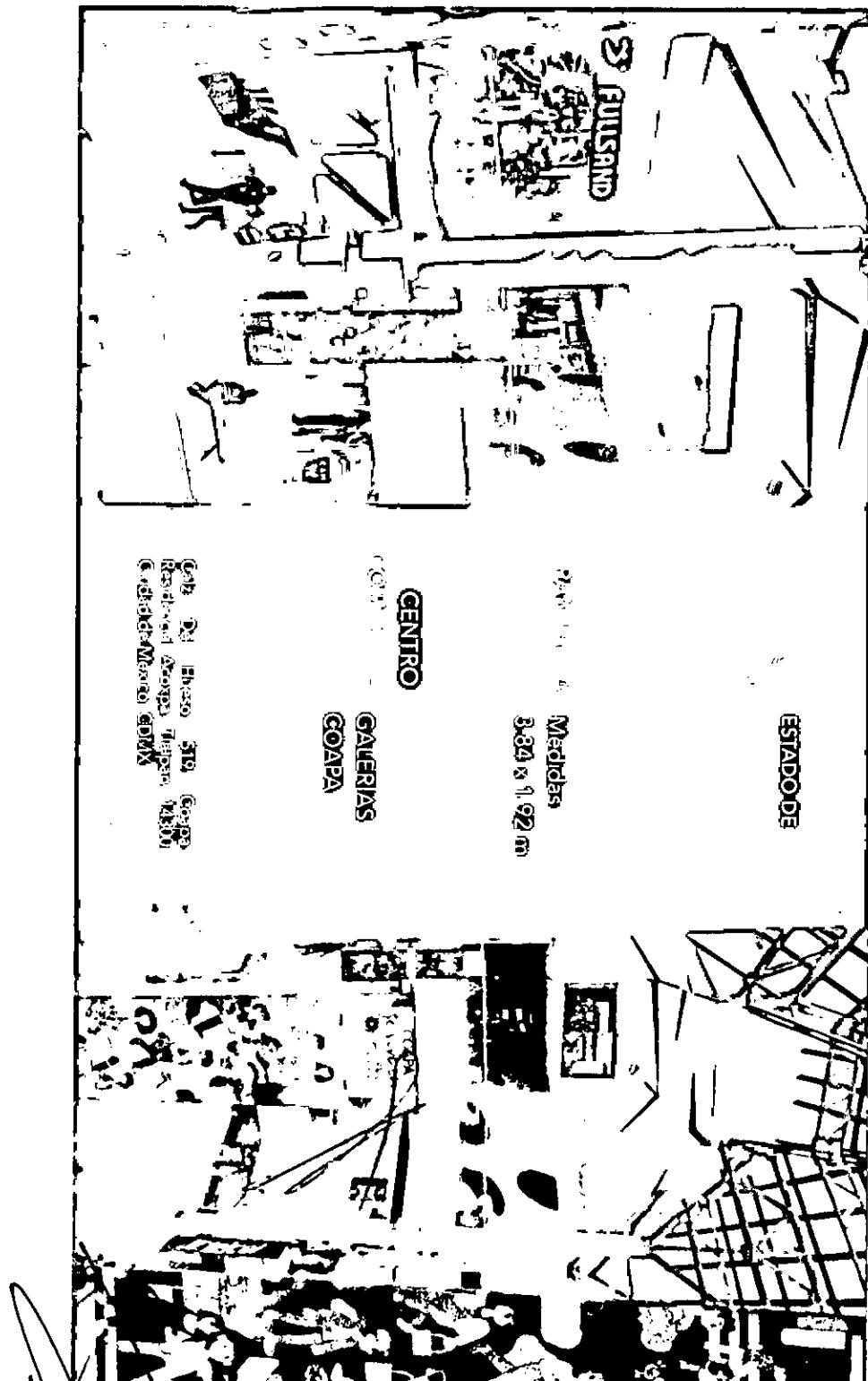
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

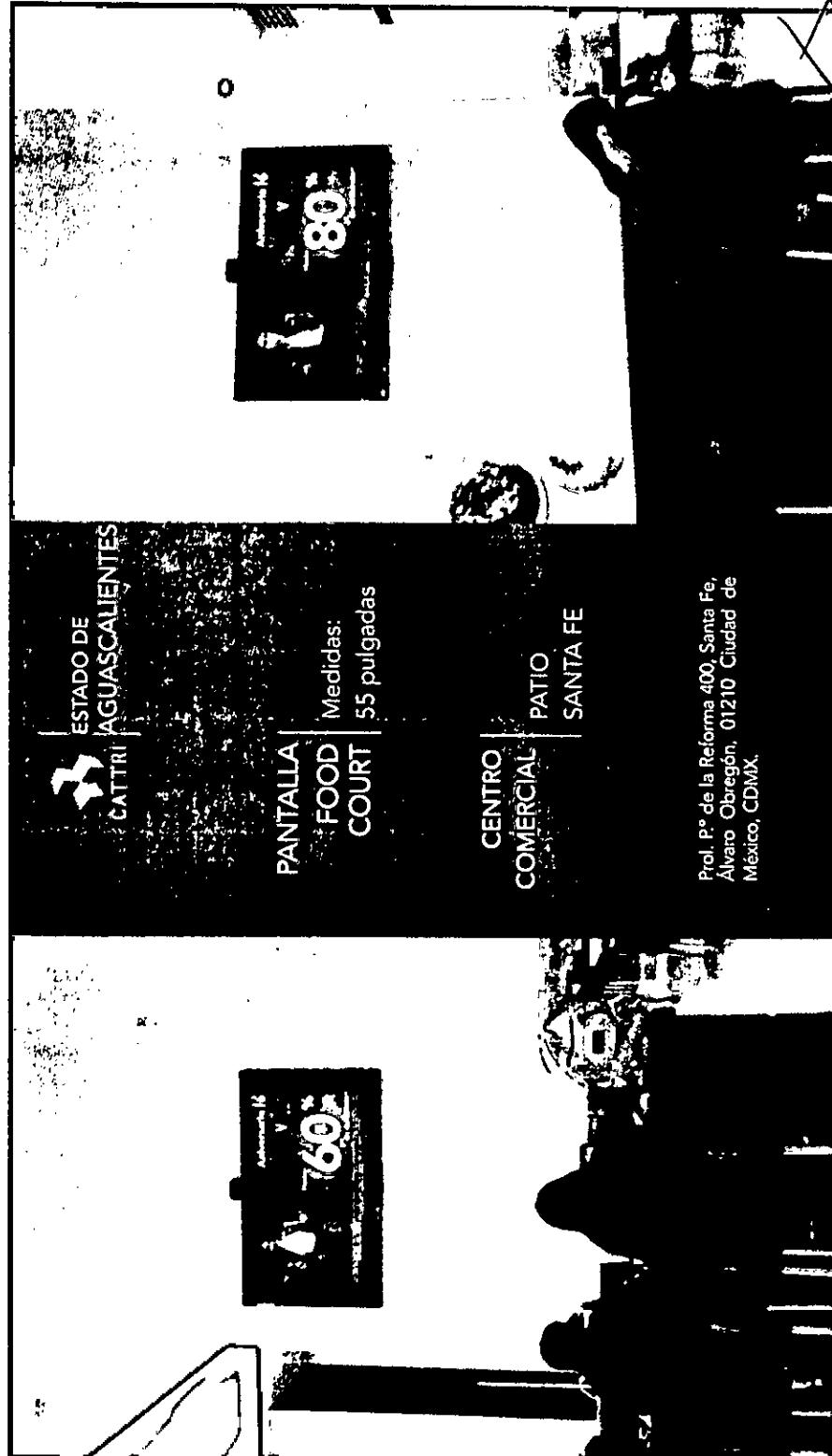
ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE ESPACIOS PUBLICITARIOS

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS





Pro. Pº de la Reforma 400, Santa Fe,
Alvaro Obregón, 01210 Ciudad de
México, CDMX.

SECRETARIA DE ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ARRENDADOR: MEDIOS CATTI, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ARRENDAAMIENTO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	ENTE REQUERENTE: COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION	SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
DE ESPACIOS PUBLICARIOS CONTRATO NO. 1432022-DIRECTA-GCCS		

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS

GRACIAS



CONTACTO
55 5245 1573

CATTRI
Park Plaza III
Av. Javier Barros Sierra 495, piso 8,
CP. 01210 Santa Fe,
CDMX, México.

-  /cattrimedios
-  /company/cattri/
-  /cattri/



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE ESPACIOS PUBLICITARIOS**

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS



DATOS DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.

RFC: MCA1311264X7

DIRECCIÓN: JAVIER BARROS SIERRA, 495, PISO 8, INTERIOR 0801. COL. SANTA FE. ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN. C.P. 01210. CDMX

COTIZACIÓN GOBIERNO CENTRAL

NOMBRE DEL ENTE REQUERENTE:	"Coordinación General de Comunicación Social" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C. María de Lourdes Larros Esparza Directora General de Administración y Proyectos
FECHA DE COTIZACIÓN:	Cludad de México, a 08 de julio de 2022

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1	SERV	<p>ARRENDAMIENTO PUBLICITARIO A TRAVÉS DE "ESPAZOS" EN CENTROS COMERCIALES DE CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, QUERÉTARO, JALISCO Y NUEVO LEÓN, PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y EVENTOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>EL PAQUETE PUBLICITARIO TOTAL CONSTA DE:</p> <p>6 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. PERISUR 8 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. SAMARA SHOPS 6 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. PARQUE DELTA 7 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. PARQUE LINDAVISTA 4 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. PARQUE DURAZNOS 6 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. PARQUES POLANCO 4 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. PATIO REVOLUCIÓN 8 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. PATIO SANTA FE 6 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. PATIO TLALPAN 8 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. PATIO UNIVERSIDAD 5 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. PORTAL CENTRO 7 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. PORTALSAN ÁNGEL 2 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. GALERÍAS INSURGENTES 3 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. GALERÍAS PERINORTE 3 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. GALERÍAS METEPEC 3 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. GALERÍAS ATIZAPÁN 3 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. GALERÍAS TOLUCA 2 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. GALERÍAS QUERÉTARO 2 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. UPTOWN JURÍQUILLA 3 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. GALERÍAS SAN JUAN DEL RÍO 4 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. MIDTOWN JALISCO 8 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. GALERÍAS GUADALAJARA 3 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. GALERÍAS VALLARTA 3 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. GALERÍAS SANTA ANITA 6 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. GALERÍAS MONTERREY 8 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. PLAZA CUMBRES 7 TRÍPTICO "CARAS" EN C.C. GALERÍAS VALLE ORIENTE</p> <p>SE ANEXA RELACIÓN CON DESGLOSE DE UBICACIONES, COSTOS Y CATÁLOGO DE SITIOS.</p> <p>EL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN DEBERÁ SER CUBIERTO DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>UN PAGO POR LA CANTIDAD DE \$2,006,500.00 (DOS MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE AGOSTO DE 2022 AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2022, MISMO QUE SE REALIZARÁ AL TÉRMINO DEL SERVICIO.</p> <p>ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN RELACIÓN AL DEPÓSITO Y EXHIBICIÓN DE FIANZA.</p>	\$ 1,729,741.38	\$ 276,758.62	\$ 2,006,500.00

GRAN TOTAL: \$ 2,006,500.00

PUBLICIDAD EN: OOHTV | Centros comerciales | Medios de transporte | Medios digitales

Corporativo (55) 5245 1573 | Javier Barros Sierra 495, Piso 8 Col.Santa Fe, Del. Álvaro Obregón C.P. 01210, CDMX

cattri.com



**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**
**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE ESPACIOS PUBLICITARIOS**

ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS



MIL SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. I.V.A. INCLUIDO

Condiciones de pago:	20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y CFDI.
Tiempo de entrega:	Del 01 de agosto de 2022 al 04 de septiembre de 2022.
Tiempo de reposición y/o reparación:	Inmediato, a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía remota.
Lugar de entrega:	Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags. En la Dirección General de Administración y Proyectos de la Coordinación General de Comunicación Social
Garantía de los bienes y/o servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el periodo de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	31 de diciembre del 2022.

Diego Alejandro Lara Escobar
Representante Legal de la Empresa
"Medios Cattri, S.A. de C.V."



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE ESPACIOS PUBLICITARIOS**

**ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS



RELACIÓN ANEXA

VIGENCIA : 01 DE AGOSTO AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (35 DÍAS)						
MÉDIO	CENTRO COMERCIAL	COBERTURA	CANTIDAD	TARIFA UNITARIA VIGENCIA (35 DÍAS) IVA INCLUIDA	TARIFA TOTAL VIGENCIA (35 DÍAS)	TARIFA TOTAL VIGENCIA (35 DÍAS) IVA
Tríptico (cara)	Parqueur	Ciudad de México	6	\$12,833.45	\$77,000.70	\$69,320.81
Tríptico (cara)	Samara Shops	Ciudad de México	8	\$12,833.45	\$102,667.60	\$91,094.42
Tríptico (cara)	Paseo Delta	Ciudad de México	6	\$12,833.45	\$77,000.70	\$69,320.81
Tríptico (cara)	Parque Llaveyra	Ciudad de México	7	\$12,833.45	\$89,834.15	\$81,047.61
Tríptico (cara)	Parque Duraznos	Ciudad de México	4	\$12,833.45	\$51,333.80	\$45,547.21
Tríptico (cara)	Parques Potrero	Ciudad de México	6	\$12,833.45	\$77,000.70	\$69,320.81
Tríptico (cara)	Parque Revolución	Ciudad de México	4	\$12,833.45	\$51,333.80	\$45,547.21
Tríptico (cara)	Parque Santa Fe	Ciudad de México	8	\$12,833.45	\$102,667.60	\$91,094.42
Tríptico (cara)	Parque Tlatelpa	Ciudad de México	6	\$12,833.45	\$77,000.70	\$69,320.81
Tríptico (cara)	Parque Universidad	Ciudad de México	8	\$12,833.45	\$102,667.60	\$91,094.42
Tríptico (cara)	Portal Centro	Ciudad de México	5	\$12,833.45	\$64,167.75	\$58,434.01
Tríptico (cara)	Portal San Ángel	Ciudad de México	7	\$12,833.45	\$89,834.15	\$81,047.61
Tríptico (cara)	Galerías Insurgentes	Ciudad de México	2	\$12,833.45	\$25,666.90	\$22,773.60
Tríptico (cara)	Galerías Periférico	Estado de México	3	\$12,833.45	\$38,500.35	\$34,660.41
Tríptico (cara)	Galerías Metepec	Estado de México	3	\$12,833.45	\$38,500.35	\$34,660.41
Tríptico (cara)	Galerías Atizapán	Estado de México	3	\$12,833.45	\$38,500.35	\$34,660.41
Tríptico (cara)	Galerías Toluca	Estado de México	3	\$12,833.45	\$38,500.35	\$34,660.41
Tríptico (cara)	Galerías Querétaro	Querétaro	2	\$12,833.45	\$25,666.90	\$22,773.60
Tríptico (cara)	UpTown Juriquilla	Querétaro	2	\$12,833.45	\$25,666.90	\$22,773.60
Tríptico (cara)	Galerías San Juan del Río	Querétaro	3	\$12,833.45	\$38,500.35	\$34,660.41
Tríptico (cara)	Midtown Jalisco	Jalisco	4	\$12,833.45	\$51,333.80	\$45,547.21
Tríptico (cara)	Galerías Guadalajara	Jalisco	8	\$12,833.45	\$102,667.60	\$91,094.42
Tríptico (cara)	Galerías Vallarta	Jalisco	3	\$12,833.45	\$38,500.35	\$34,660.41
Tríptico (cara)	Galerías Santa Anita	Jalisco	3	\$12,833.45	\$38,500.35	\$34,660.41
Tríptico (cara)	Galerías Monterrey	Nuevo León	6	\$12,833.45	\$77,000.70	\$69,320.81
Tríptico (cara)	Plaza Ombres	Nuevo León	8	\$12,833.45	\$102,667.60	\$91,094.42
Tríptico (cara)	Galerías Valle Oriente	Nuevo León	6	\$12,833.45	\$77,000.70	\$69,320.81
* Tríptico (cara)	Galerías Valle Oriente	Nuevo León	1	\$10,059.06	\$10,059.06	\$11,648.51

* Costo especial

135

COSTO TOTAL GLOBAL IVA. INCLUIDO

\$2,004,500.00



**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**
**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE ESPACIOS PUBLICITARIOS**

ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS



Ciudad de México, a julio de 2022

RELACIÓN - UBICACIONES

MÉDIO	CENTRO COMERCIAL	DIRECCIÓN	MEDIDAS
Tríptico (cara)	Perisur	Anillo Periférico, 4690, Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, 04500, Ciudad de México, CDMX	0.69 x 1.35
Tríptico (cara)	Samara Shops	Antonio Dovali Jaime 70, Samara, 01219, Santa Fe, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CDMX	0.62 x 1.80
Tríptico (cara)	Parque Delta	Av. Cuauhtémoc, 462, Piedad Narvarte, 03000, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, CDMX	0.62 x 1.80
Tríptico (cara)	Parque Lindavista	Colector 13 280, Magdalena de las Salinas, Gustavo A. Madero, 07760, Ciudad de México, CDMX	0.62 x 1.80
Tríptico (cara)	Parque Duraznos	Bosque de Duraznos, 39, Bosque de las Lomas, Miguel Hidalgo, 11700, Ciudad de México, CDMX	0.62 x 1.80
Tríptico (cara)	Parques Polanco	Lago Alberto 320, Anahuac, 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CDMX	0.62 x 1.80
Tríptico (cara)	Patio Revolución	Av. Revolución 1817, San Ángel, 01000, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CDMX	0.62 x 1.80
Tríptico (cara)	Patio Santa Fe	Prol. P.º de la Reforma 400, Santa Fe, Álvaro Obregón, 01210 Ciudad de México, CDMX	0.62 x 1.80



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE ESPACIOS PUBLICITARIOS**

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS

CATTRI

Tríptico (cara)	Patio Tlalpan	Insurgentes Sur 4177, Sta Úrsula Xitla, Tlalpan, 14420 Ciudad de México, CDMX	0.62 x 1.80
Tríptico (cara)	Patio Universidad	Av. Universidad 1038, Xoco, 03330, Benito Juárez, CDMX	0.62 x 1.80
Tríptico (cara)	Portal Centro	Lorenzo Boturini 258, esq. Fco. Clavijero Transito, 06820, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX	0.62 x 1.80
Tríptico (cara)	Portal San Ángel	Av. Revolución 1267, Los Alpes, 01040, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CDMX	0.62 x 1.80
Tríptico (cara)	Galerías Insurgentes	Insurgentes Sur, 1352 y Calle Parroquia, 179, Col. Actipán, 03230, Benito Juárez, CDMX	0.69 x 1.35
Tríptico (cara)	Galerías Perinorte	Hacienda de Sierra Vieja 2, Hacienda del Parque, 54769 Cuautitlán Izcalli, Estado de Méx.	0.69 x 1.35
Tríptico (cara)	Galerías Metepec	Bvrd Toluca Metepec Nte. 400, Barrio Coaxustenco, 52141 Metepec, Estado de Méx.	0.62 x 1.80
Tríptico (cara)	Galerías Atizapán	Av. Adolfo Ruiz Cortines 255, manzana 2, lote I, manzana II, Fraccionamiento Lomas de Atizapán, 52977, Atizapán de Zaragoza, Estado de Méx.	0.69 x 1.35
Tríptico (cara)	Galerías Toluca	Av. Primero de Mayo 1700, Santa Ana Tlapaltitlan, 50160 Toluca de Lerdo, Estado de Méx.	0.69 x 1.35
Triptico (cara)	Galerías Querétaro	Av. 5 de febrero, 99, Los Virreyes, 76175, Santiago de Querétaro, Qro.	0.69 x 1.35



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE ESPACIOS PUBLICITARIOS**

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS



Tríptico (cara)	Uptown Juriquilla	Anillo Vial Fray Junípero Serra 21260 Epigmenio González, Qro.	0.62 x 1.80
Tríptico (cara)	Galerías San Juan del Río	Panamericana Poniente, 202, Centro, 76800, San Juan del Río, Qro.	0.69 x 1.35
Tríptico (cara)	Midtown Jalisco	Av Adolfo López Mateos Nte 95, Italia Providencia, 44648 Guadalajara, Jal.	0.62 x 1.80
Tríptico (cara)	Galerías Guadalajara	Av Rafael Sanzio 150, Camichines Vallarta, 45020 Zapopan, Jal.	0.62 x 1.80
Tríptico (cara)	Galerías Vallarta	Av. Francisco Medina Ascencio, 2920, Educación, 48338, Puerto Vallarta, Jal.	0.69 x 1.35
Tríptico (cara)	Galerías Santa Anita	Av. Adolfo López Mateos Sur 9900, San Agustín Poniente, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	0.62 x 1.80
Tríptico (cara)	Galerías Monterrey	Av. Insurgentes, 2500, Vista Hermosa, 64620, Monterrey, N.L.	0.69 x 1.35
Tríptico (cara)	Plaza Cumbres	Hacienda de Peñuelas 6771, Res. Cumbres Las Palmas, 64349, Monterrey, N.L.	0.62 x 1.80
Tríptico (cara)	Galerías Valle Oriente	Av Lázaro Cárdenas 1000, Zona Valle del Mirador, 64750, Monterrey, N.L.	0.62 x 1.80



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE ESPACIOS PUBLICITARIOS

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS

CATTRI

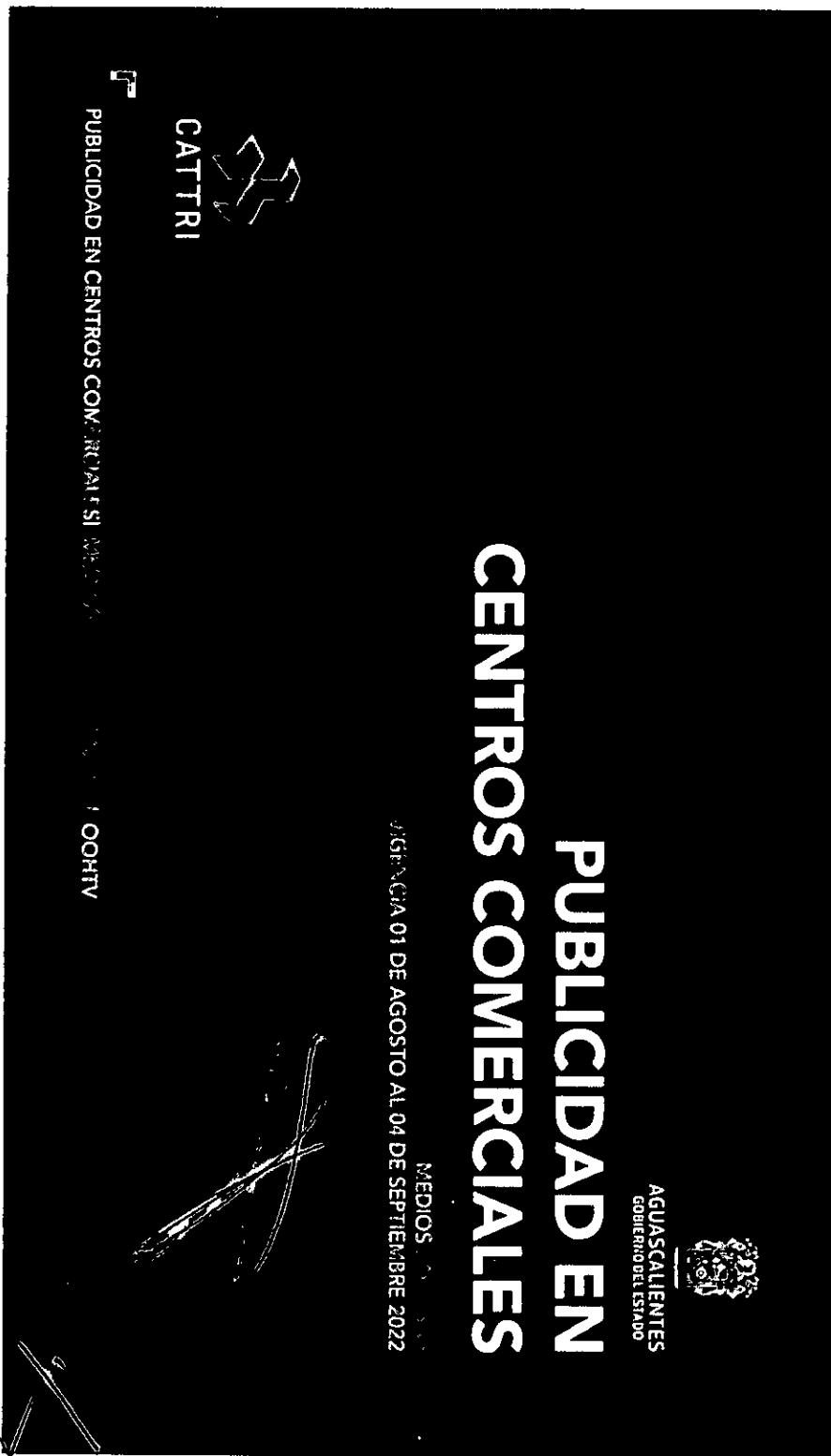
Diego Alejandro Lara Escobar
Representante Legal de la Empresa
"Medios Cattri, S.A. de C.V."

PUBLICIDAD EN: OOHTV | Centros comerciales | Medios de transporte | Medios digitales

Corporativo (55) 5245 1573 | Javier Barros Sierra 495, Piso 8 Col. Santa Fe, Del. Álvaro Obregón C.P. 01210, CDMX

cattri.com

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

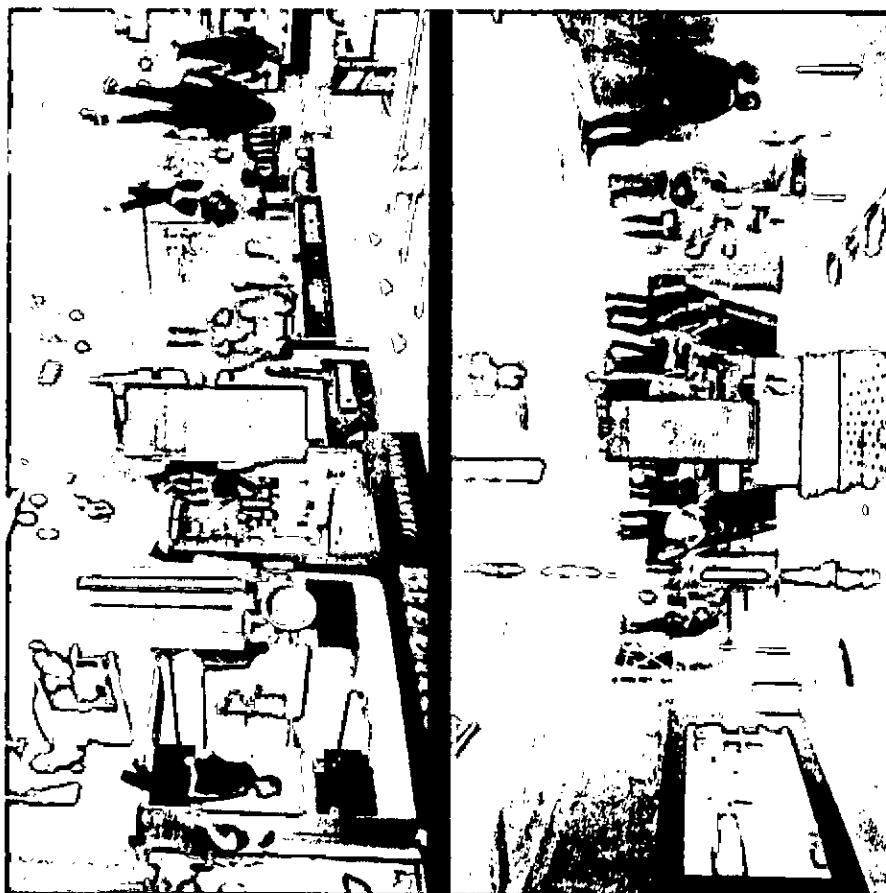
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.

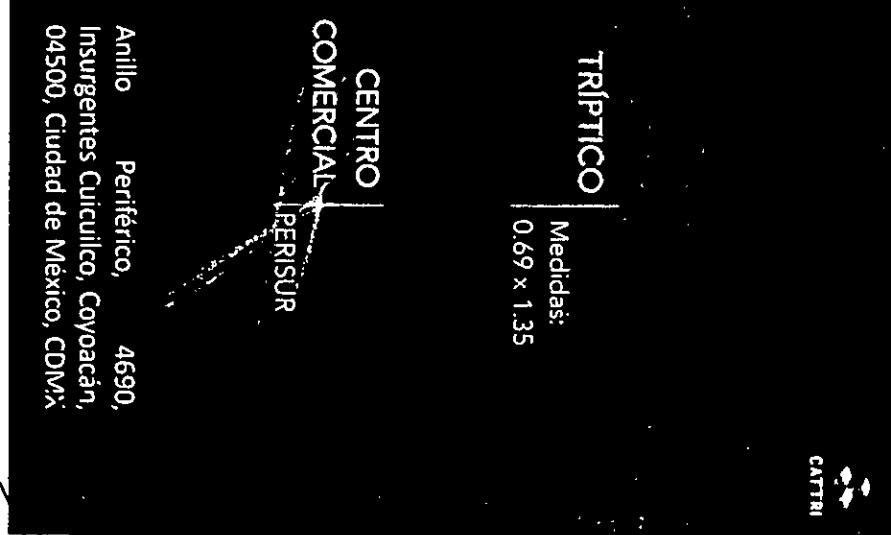
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE ESPACIOS PUBLICITARIOS

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS



[Handwritten signature]



SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	



TRÍPTICO

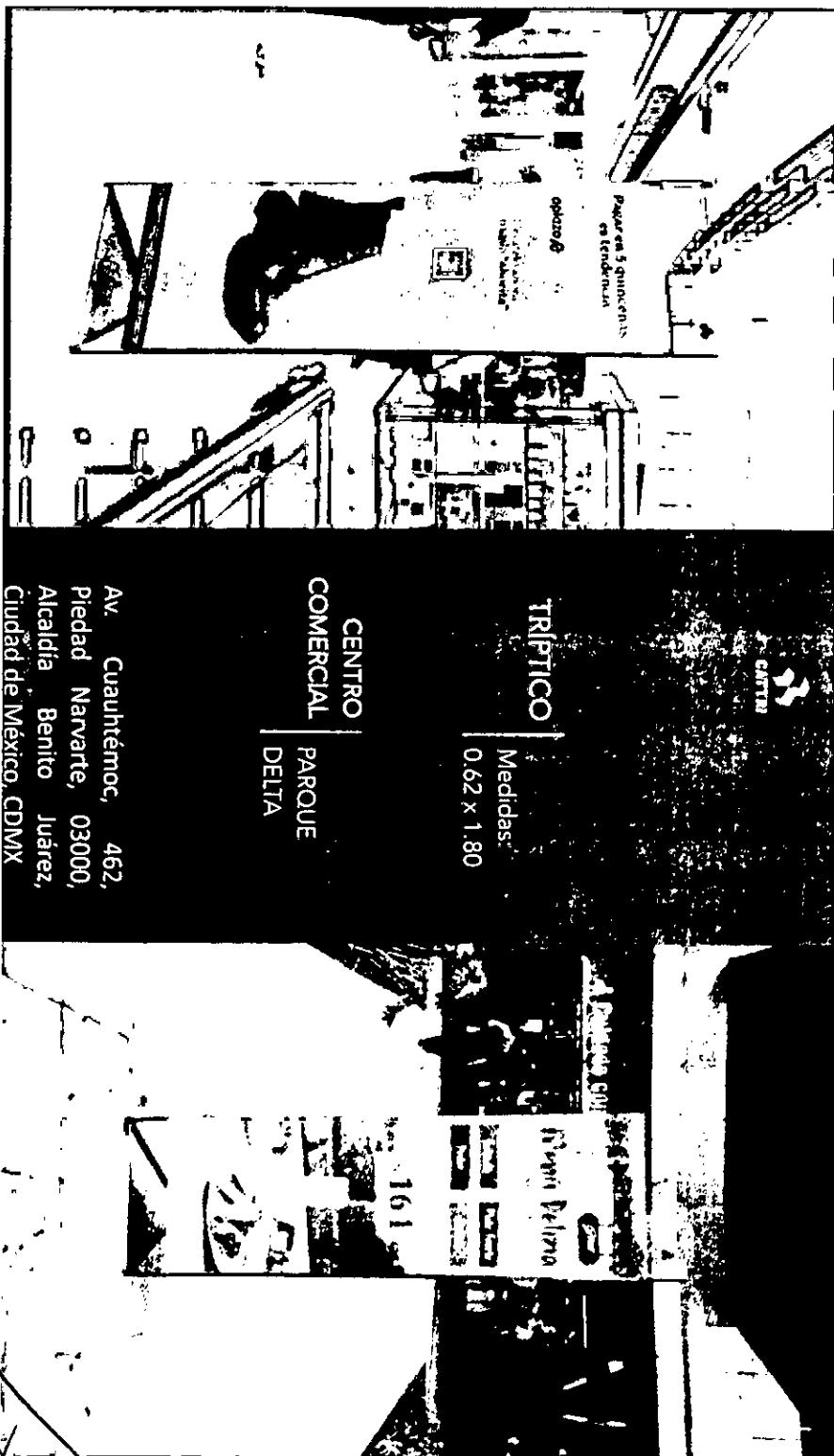
Medidas:
0.62 x 1.80

CENTRO
COMERCIAL
SAMARA
SHOPS

Antonio Dovali Jaime 70,
Samara, 01219, Santa Fe,
Álvaro Obregón, Ciudad de
Méjico, CDMX



<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

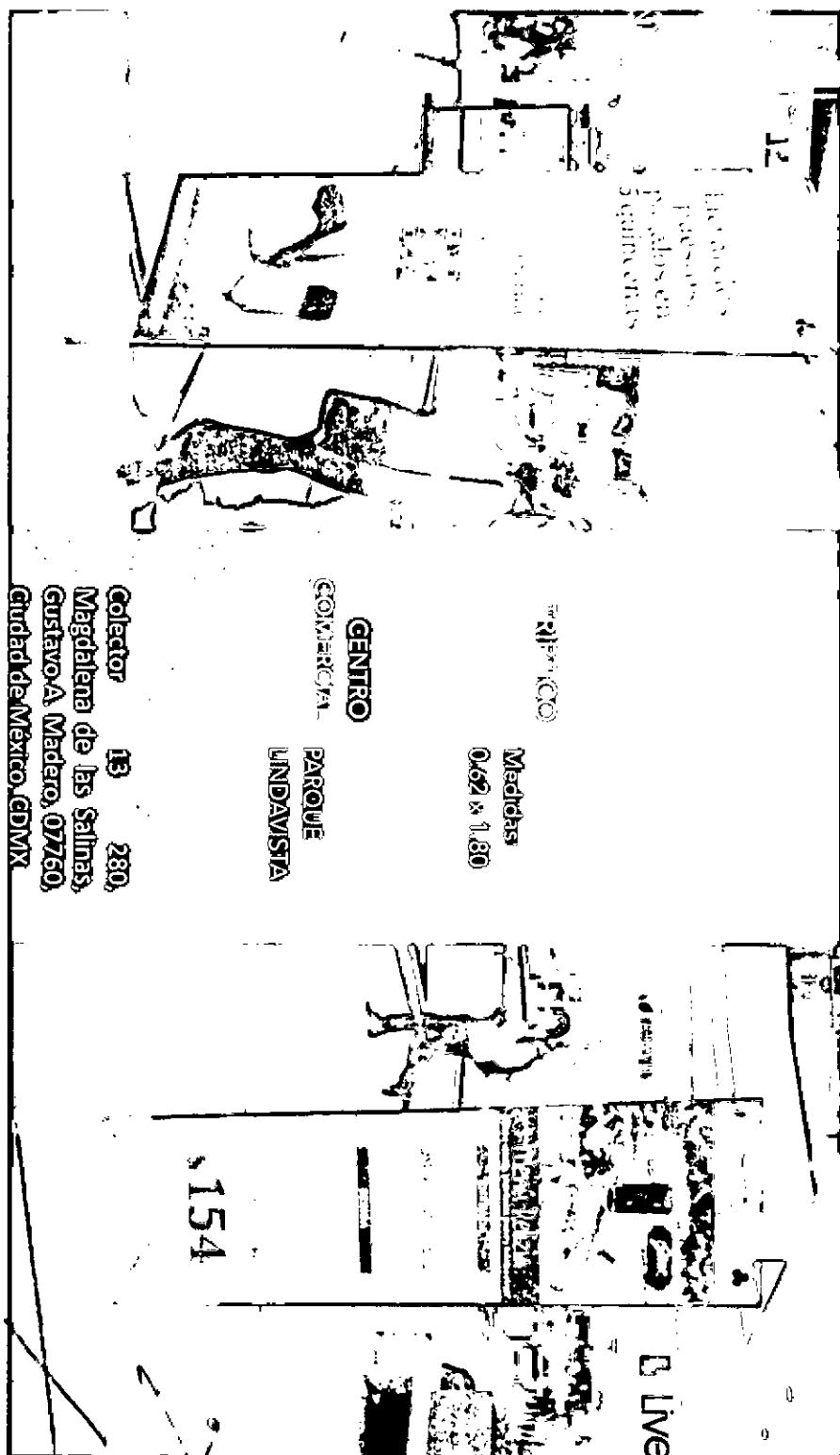
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE ESPACIOS PUBLICITARIOS

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

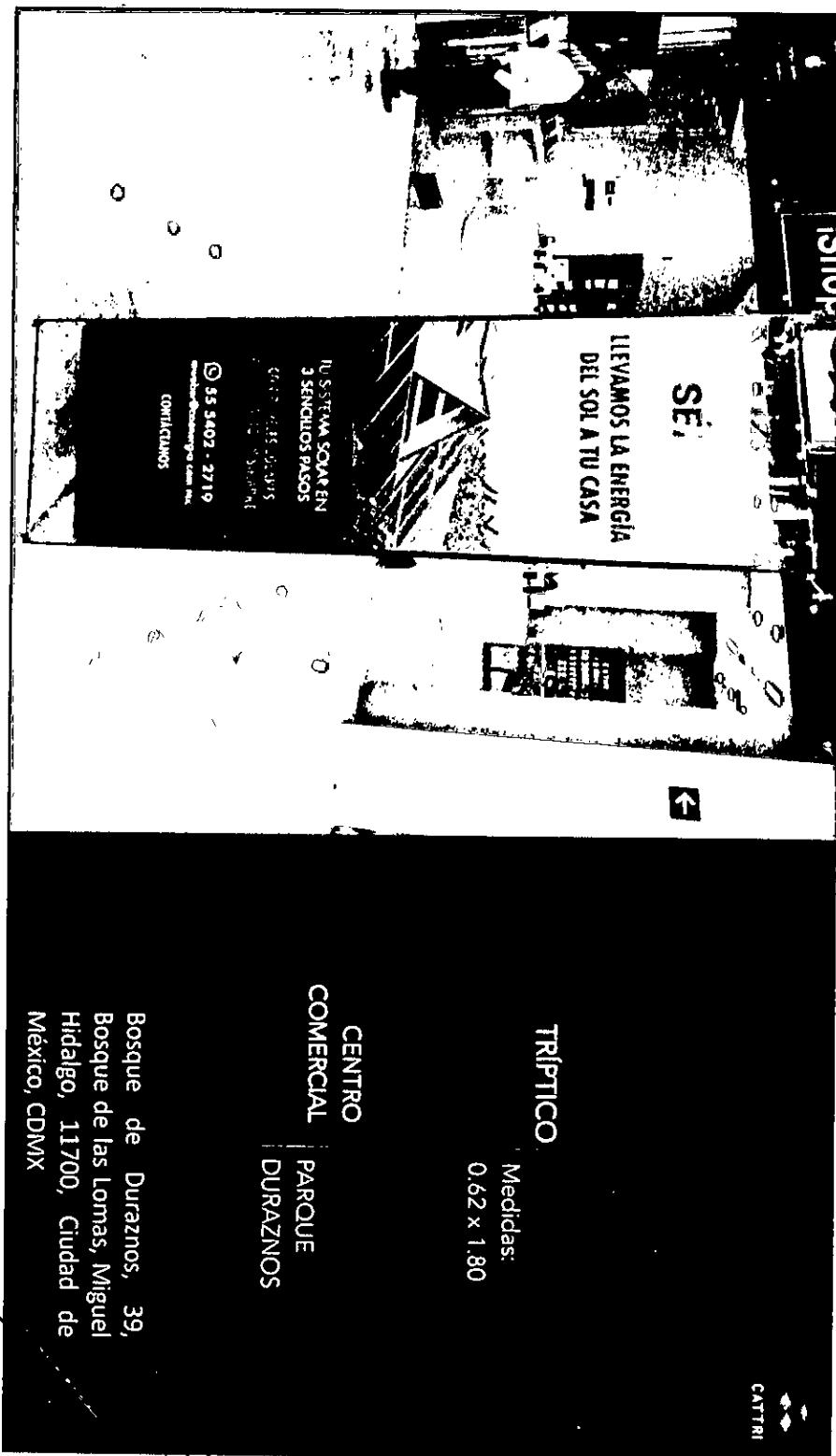
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

ARRENDADOR: MEDIOS CATRI, S.A. DE C.V.

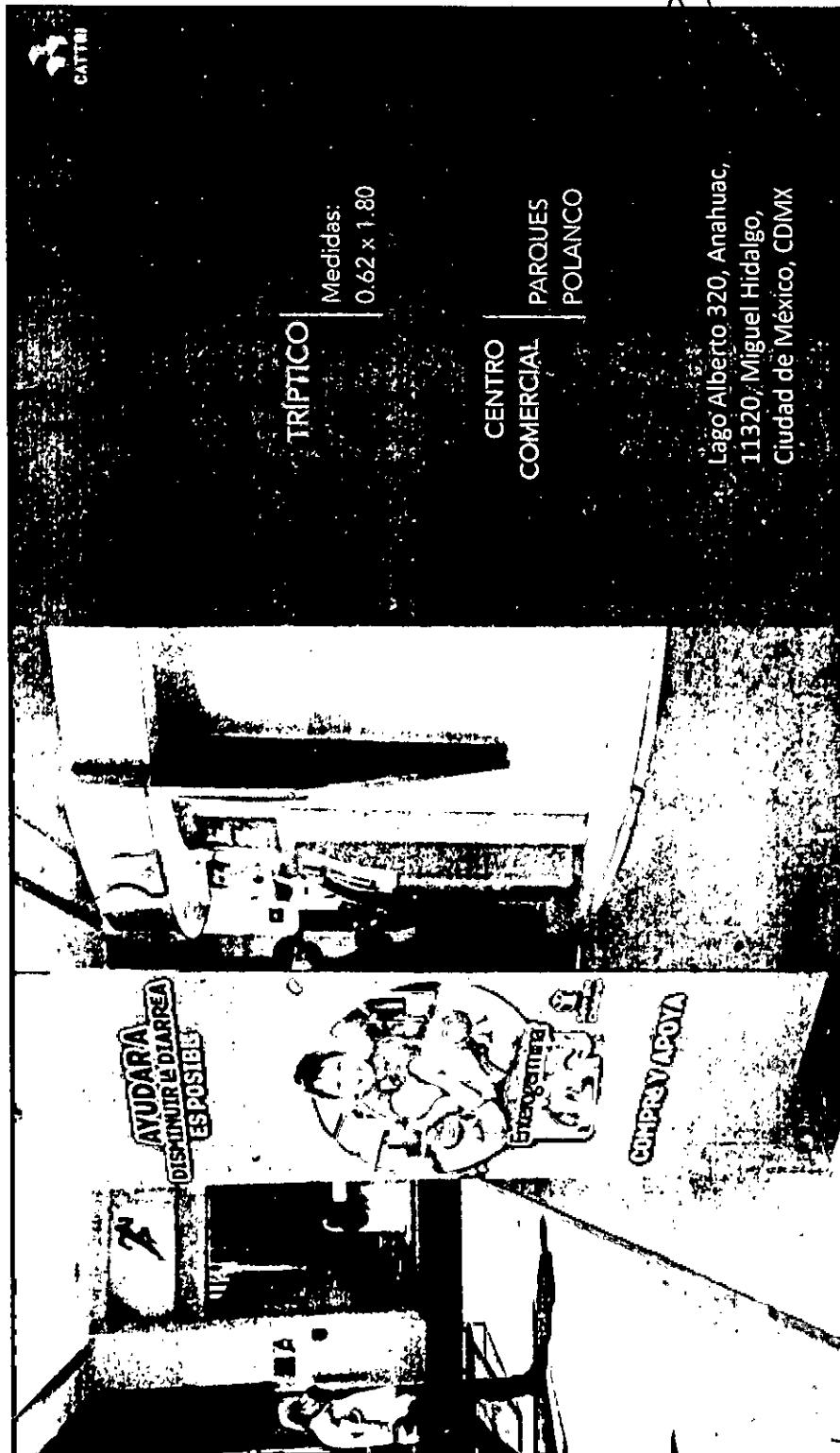
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE ESPACIOS PUBLICITARIOS

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS



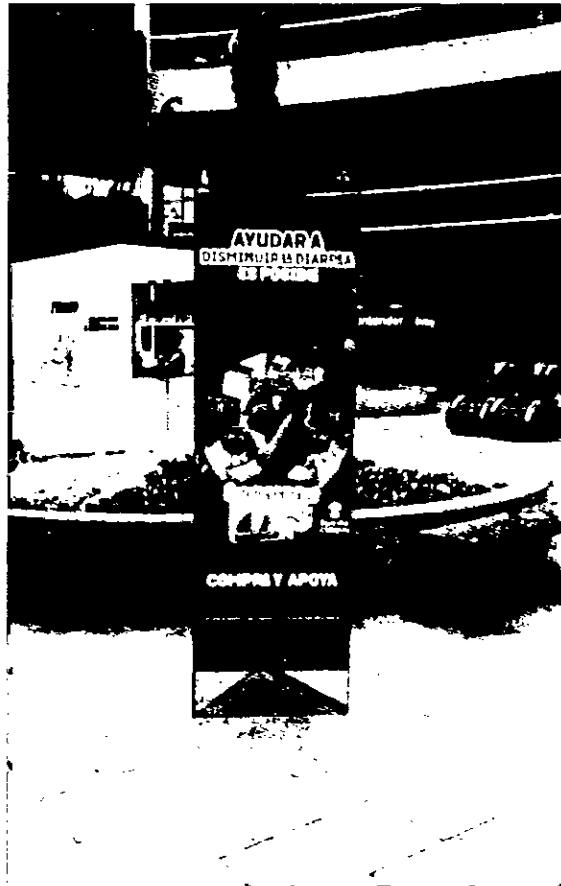
Bosque de Duraznos, 39,
Bosque de las Lomas, Miguel
Hidalgo, 11700, Ciudad de
México, CDMX



SECRETARIA DE ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	ARRENDADEOR: MEDIOS CATRI, S.A. DE C.V.
ENTRE REQUERENTE: COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIONES SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	CONTRATO DE ARRENDAAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS	CONTRATO NO. 143/2022-DIRECIA-CGCS



SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO N°. 143/2022-DIRECTA-CGCS

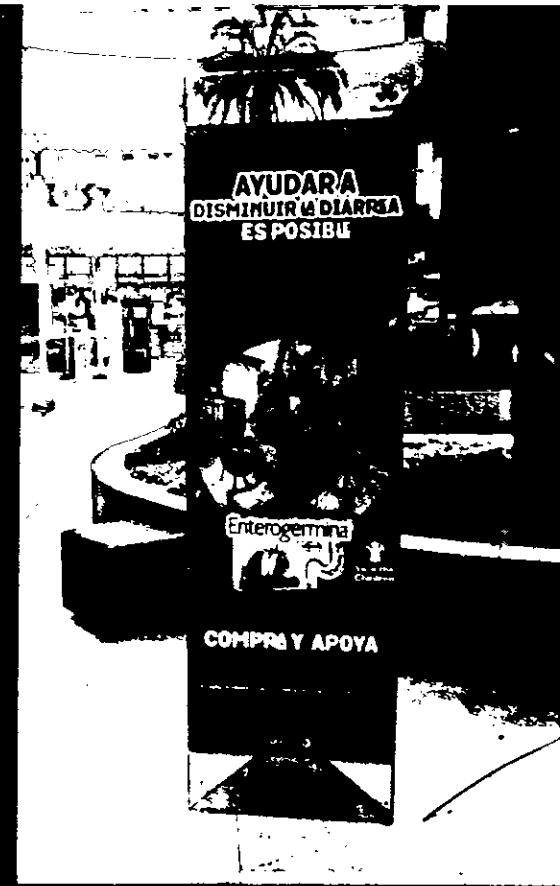


TRÍPTICO

Medidas:
0.62 x 1.80

CENTRO
COMERCIAL | PATIO
REVOLUCIÓN

Av. Revolución 1817, San
Ángel, 01000,
Álvaro Obregón, Ciudad de
Méjico, CDMX





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE ESPACIOS PUBLICITARIOS

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS



TRÍPTICO
CENTRO
COMERCIAL
PATIO
SANTA FE

Medidas:
0.62 x 1.80

CATTRI

Prol. P.º de la Reforma 400,
Santa Fe, Álvaro Obregón,
01210 Ciudad de México,
CDMX



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

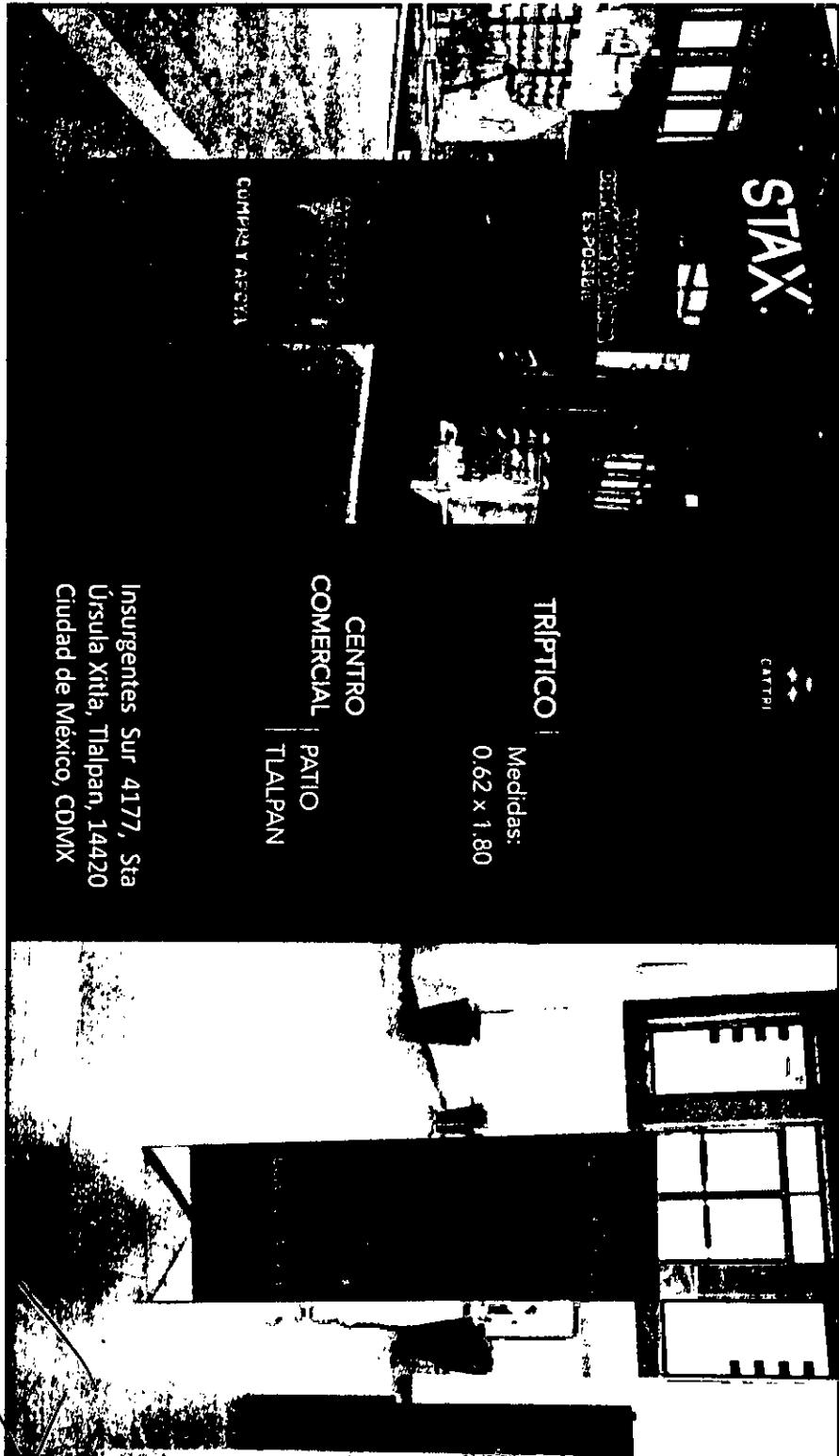
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.

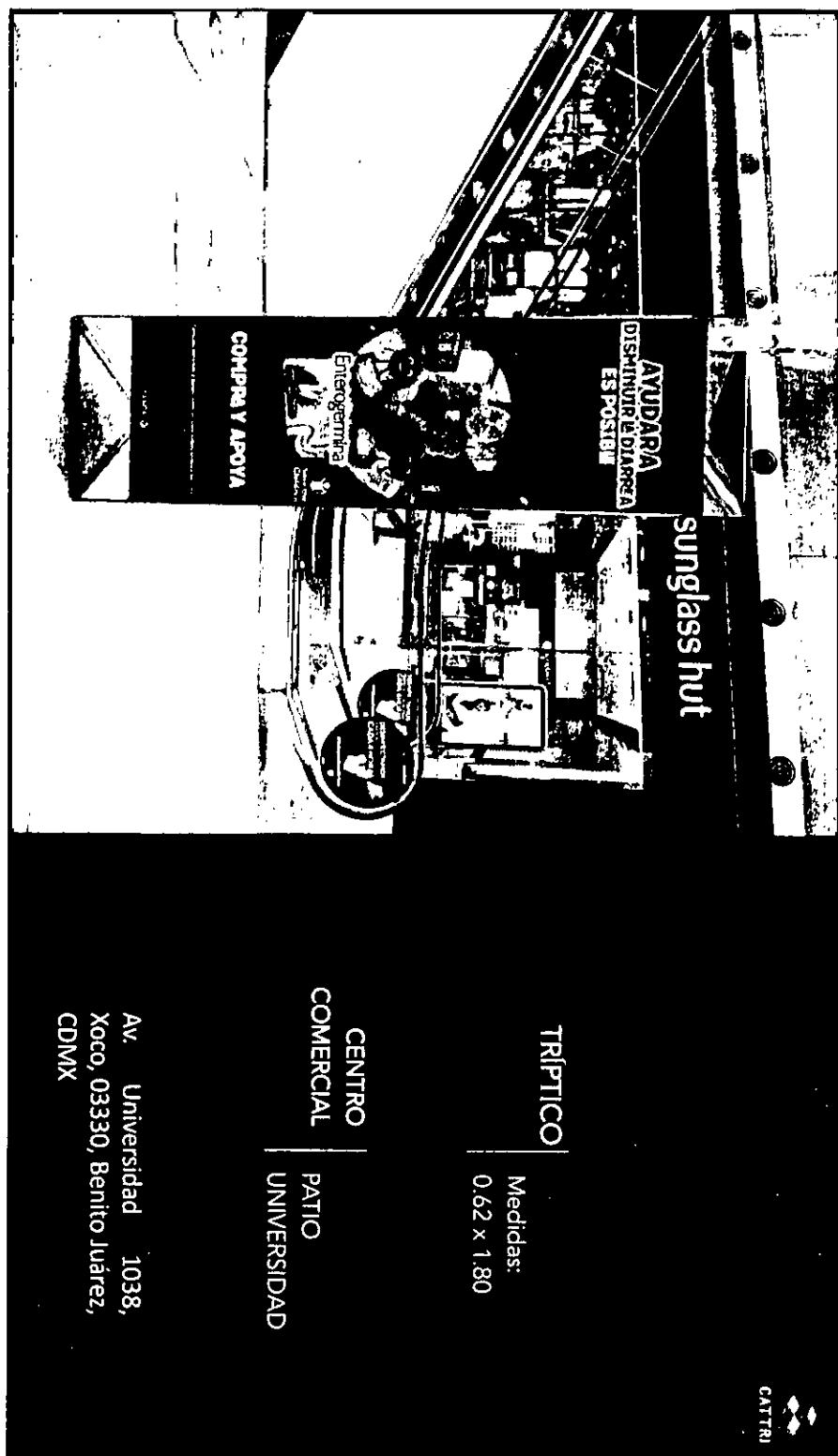
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE ESPACIOS PUBLICITARIOS

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

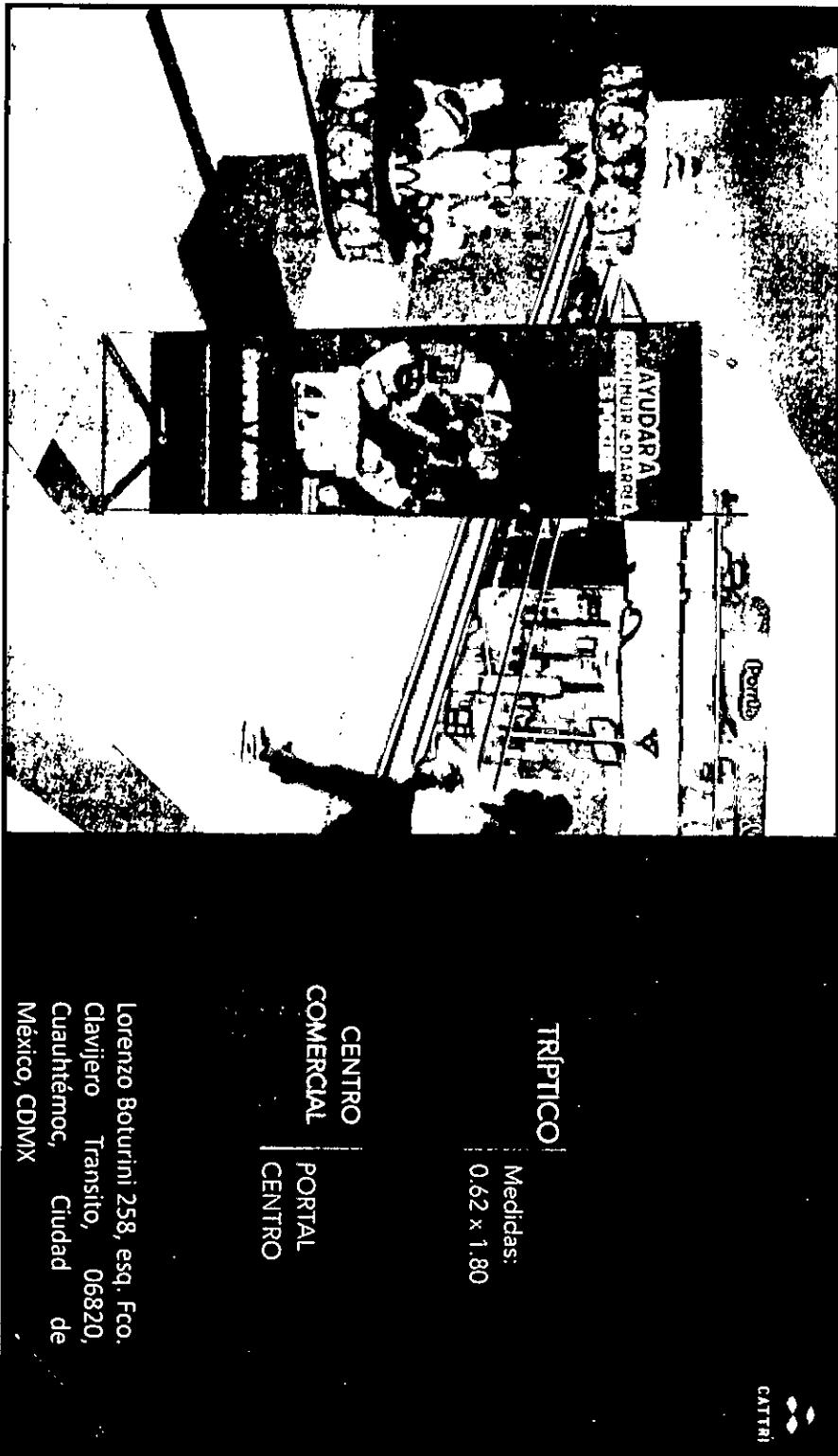
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE ESPACIOS PUBLICITARIOS

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS

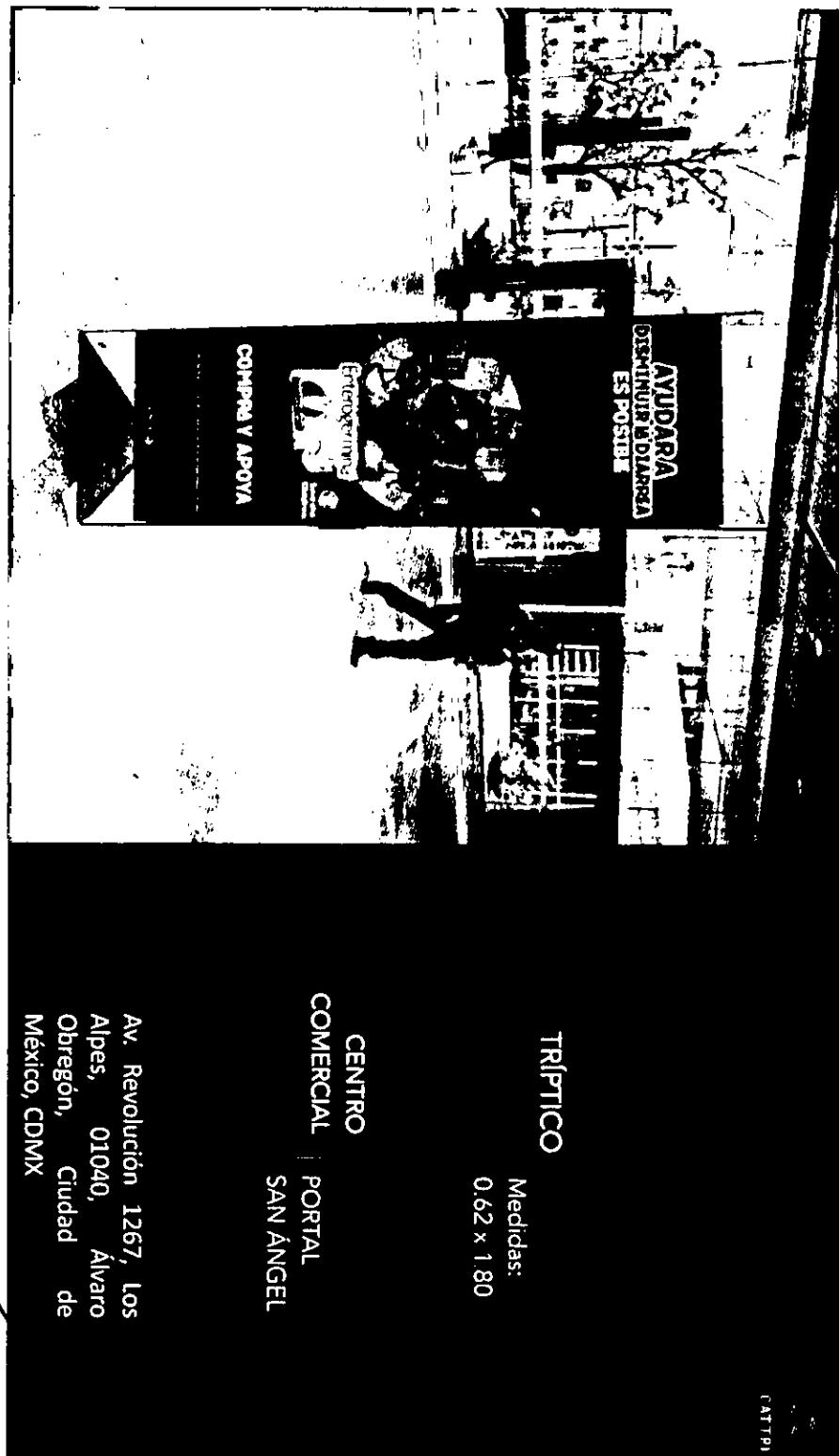


TRÍPTICO
CENTRO
COMERCIAL
PORTAL
CENTRO
Lorenzo Boturini 258, esq. Fco.
Clavijero Transito, 06820
Cuahtémoc, Ciudad de
México, CDMX

Medidas:
0.62 x 1.80

CATTRI

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS

卷之三



TRÍPTICO

CENTRO
COMERCIAL

COMERCIAL | GALERÍAS
INSURGENTES

Insurgentes Sur, 1352 y
Calle Parroquia, 179, Col.
Actipán, 03230, Benito
Juárez, CDMX

Medidas:
0.69 x 1.35

GALERÍAS
INSURGENTES





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

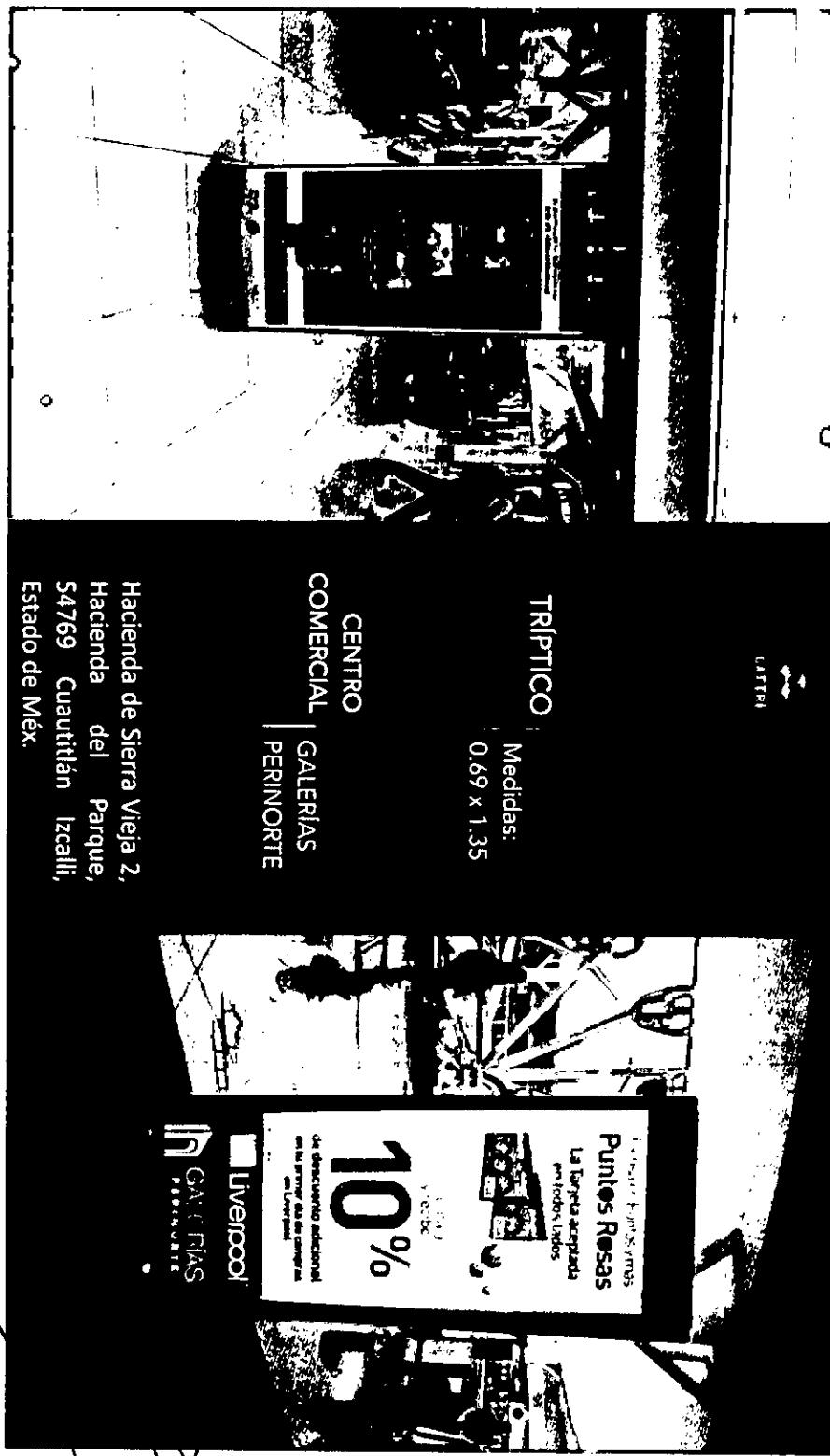
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE ESPACIOS PUBLICITARIOS

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

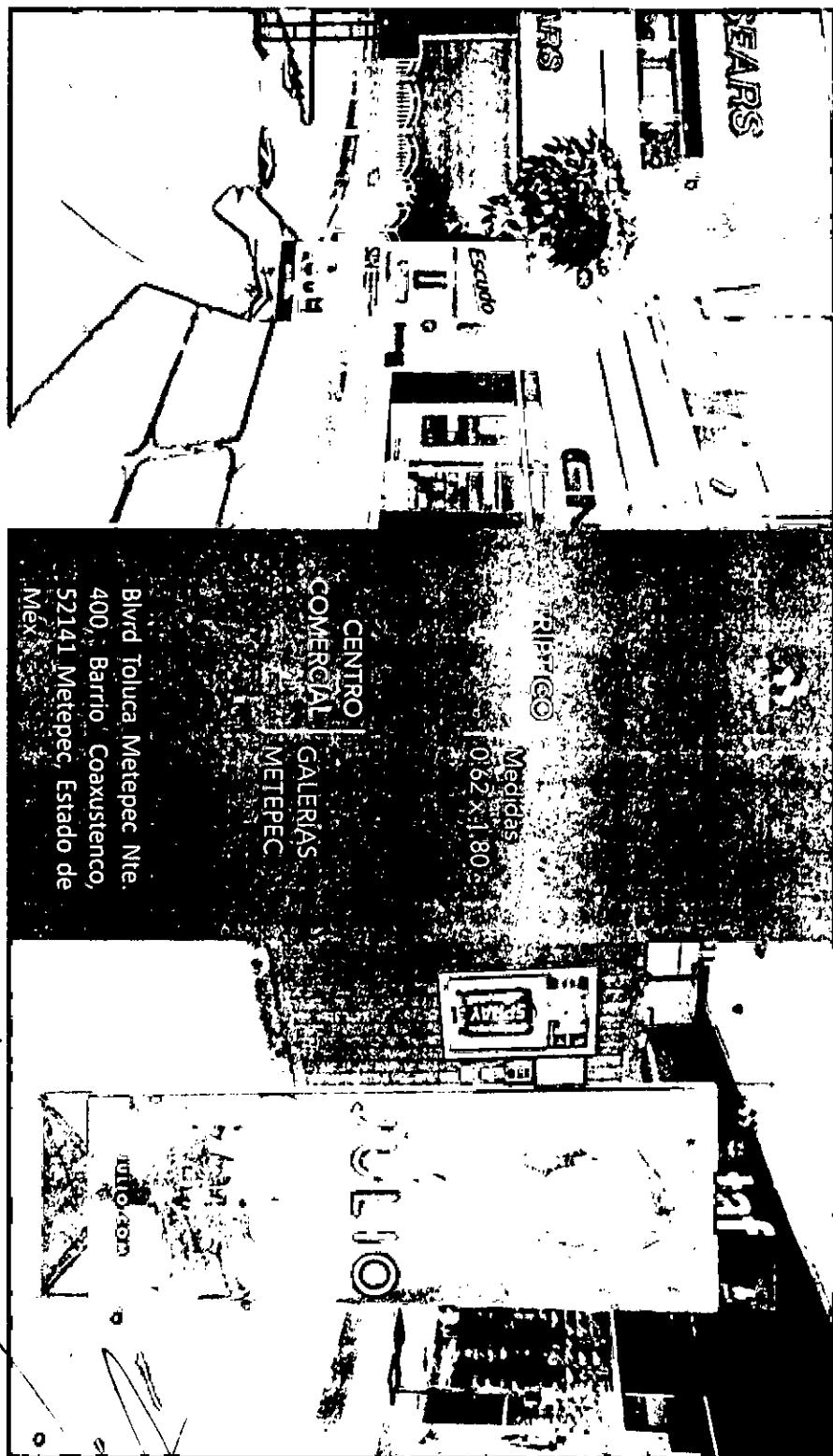
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.

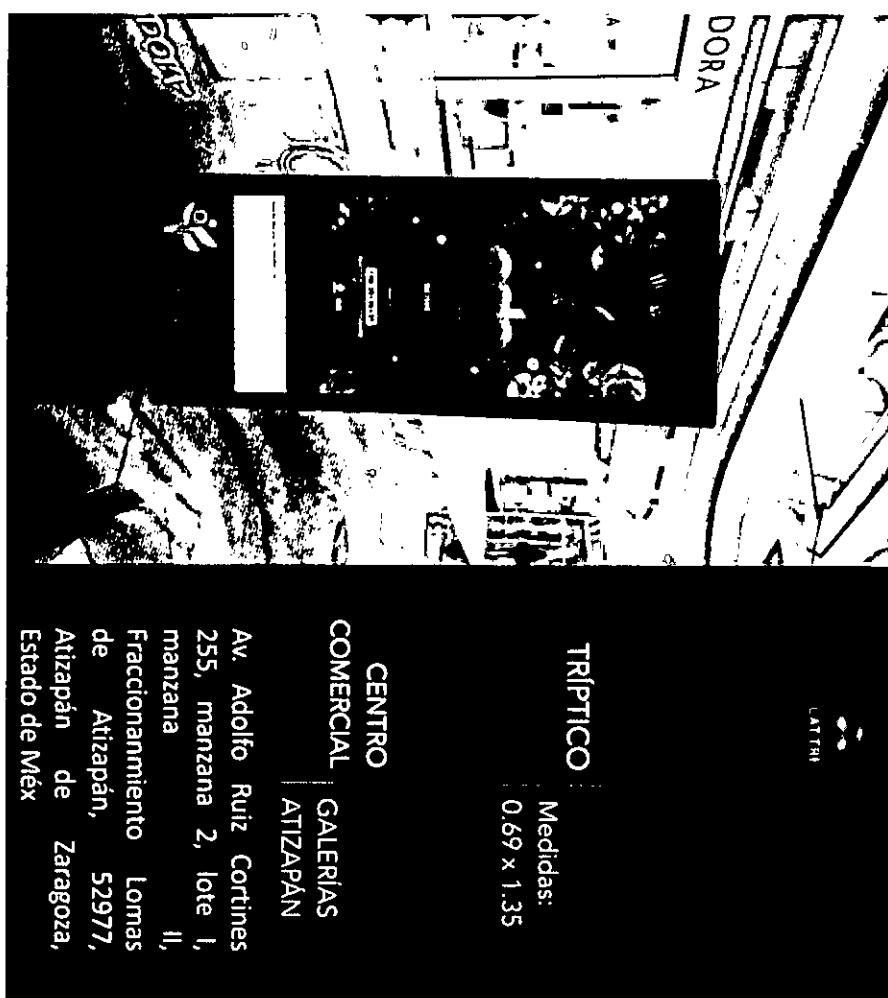
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE ESPACIOS PUBLICITARIOS

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS



<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS





SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE ESPACIOS PUBLICITARIOS

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-GCS



AV. Primero de Mayo 1700,
Santa Ana Tlapalitlan,
50160 Toluca de Lerdo,
Estado de Mex.

TOLUCA
GALERIAS
COMERCIAL
CENTRO
TRIFICO
Medidas:
0.69 x 1.35





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

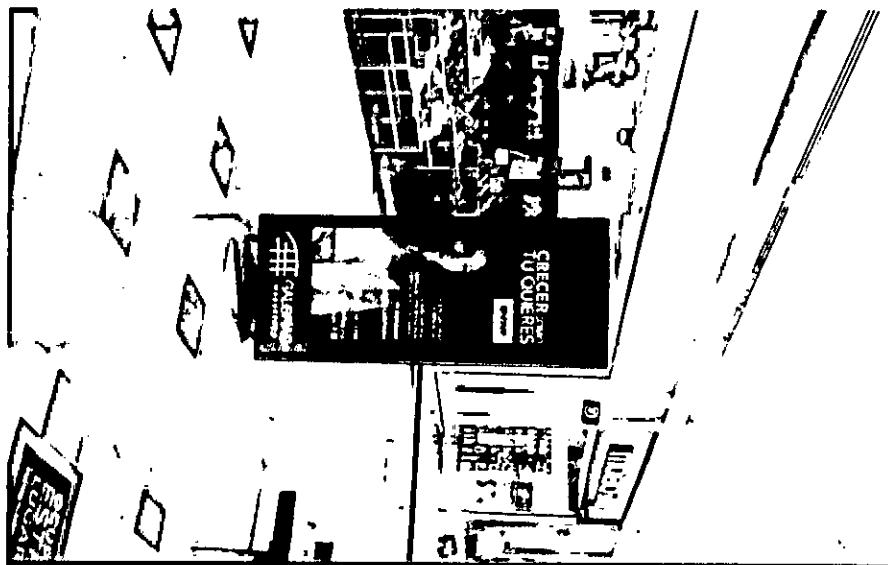
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE ESPACIOS PUBLICITARIOS

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS



[Handwritten signature]

TRÍPTICO
CENTRO
COMERCIAL
GALERÍAS
QUERÉTARO

CATTRI

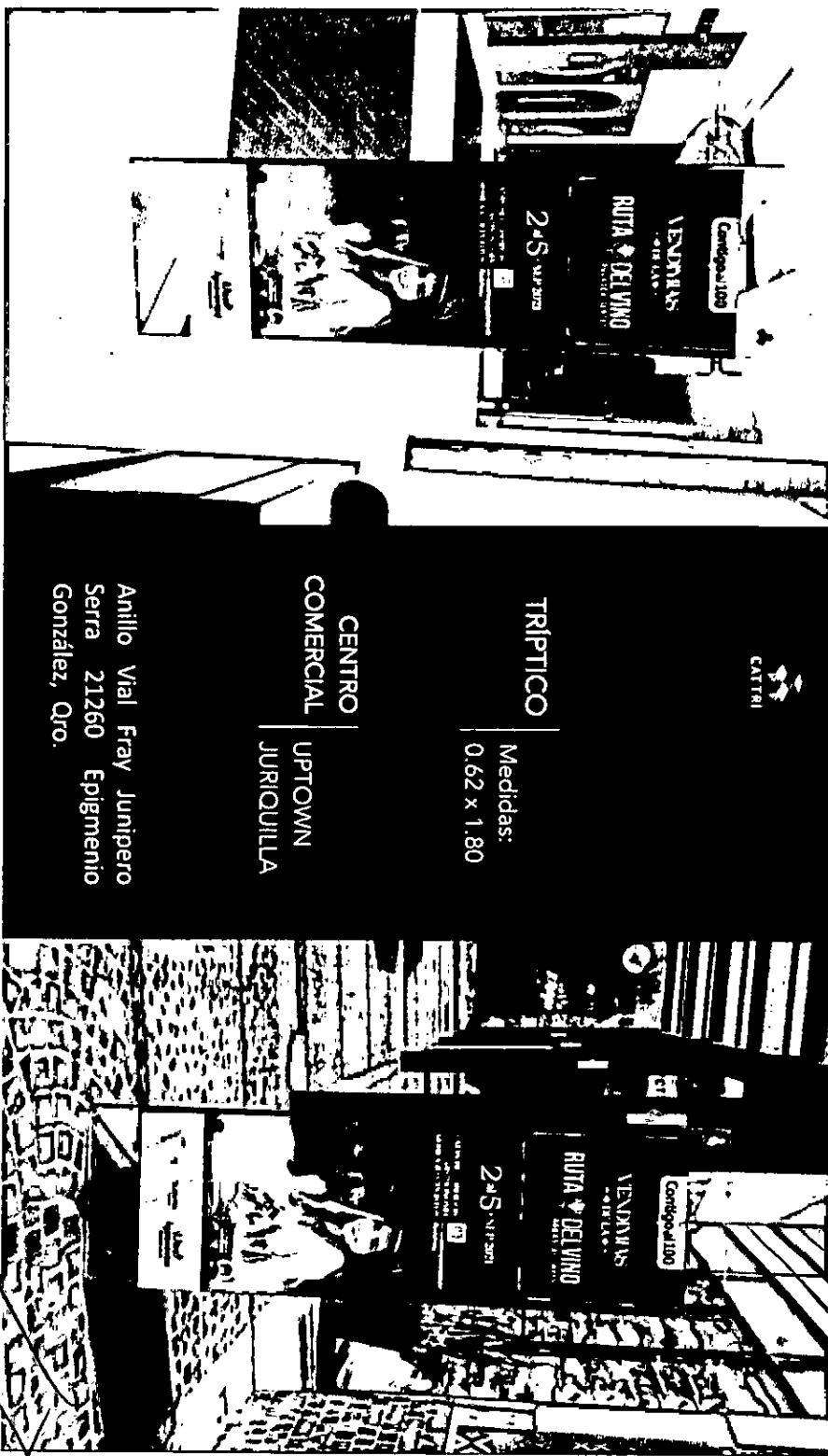
Medidas:
0.69 x 1.35

Av. 5 de febrero, 99, Los
Virreyes, 76175, Santiago
de Querétaro, Qro.



[Handwritten signature]

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

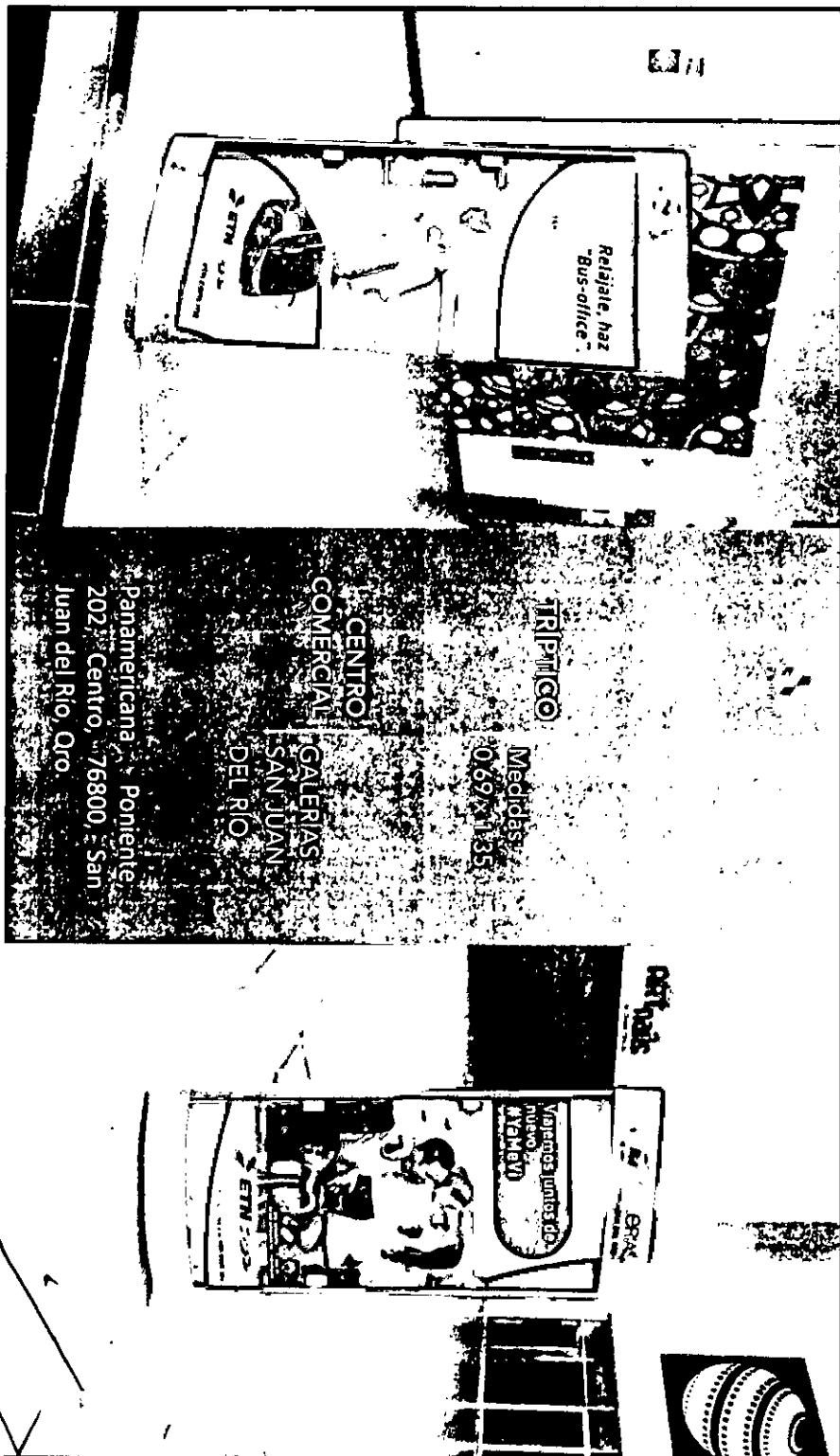
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE ESPACIOS PUBLICITARIOS

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

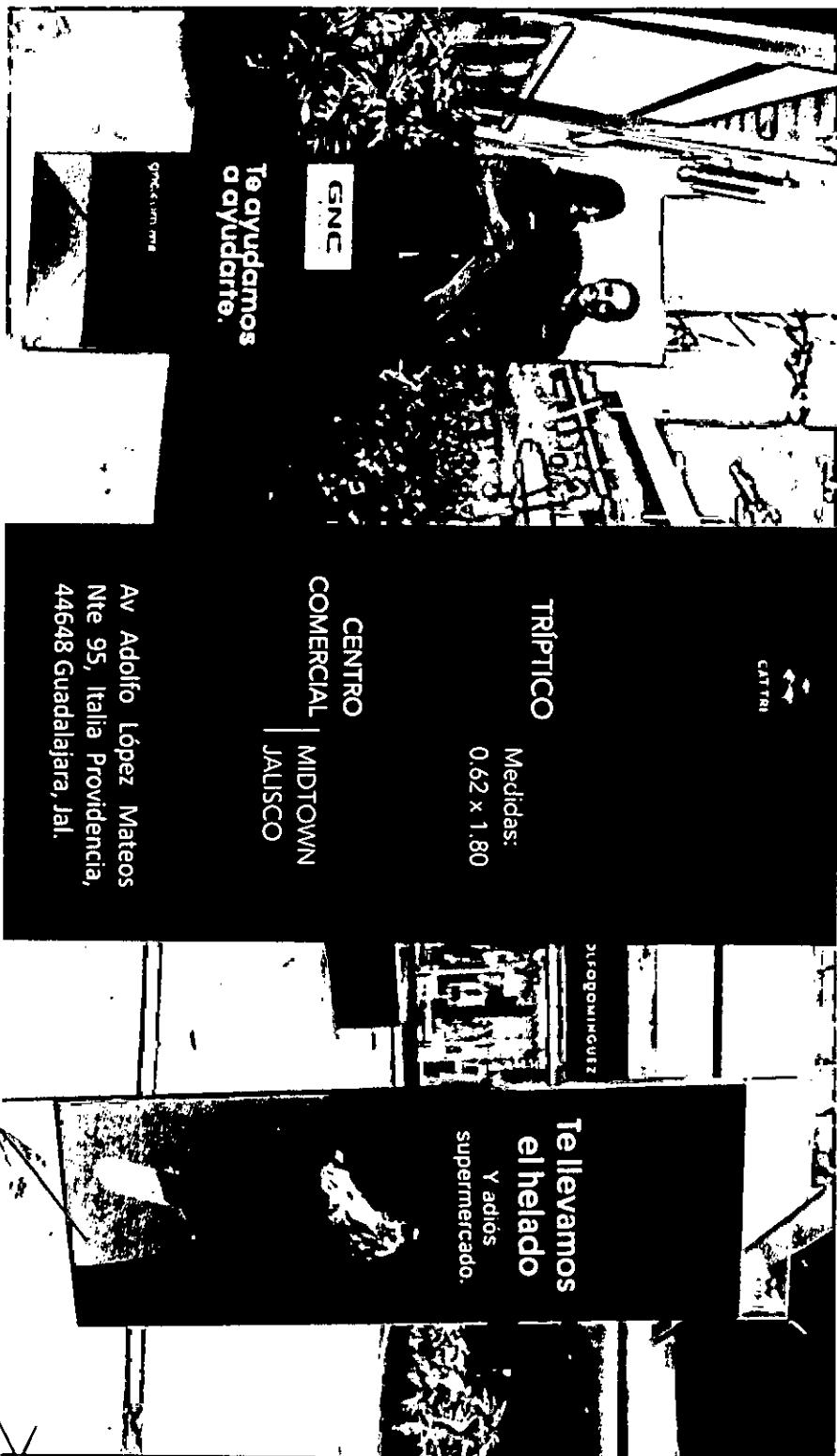
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

ARRENDADOR: MEDIOS CATRI, S.A. DE C.V.

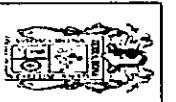
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE ESPACIOS PUBLICITARIOS

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS



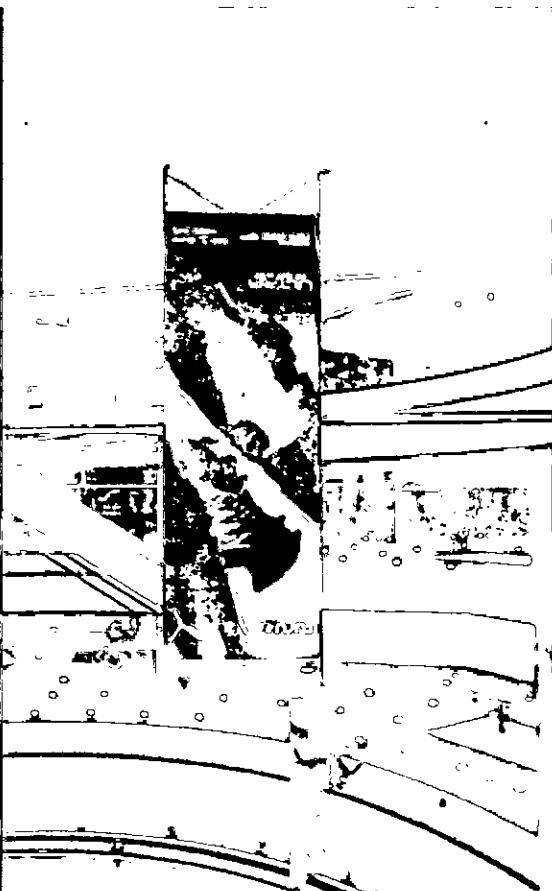
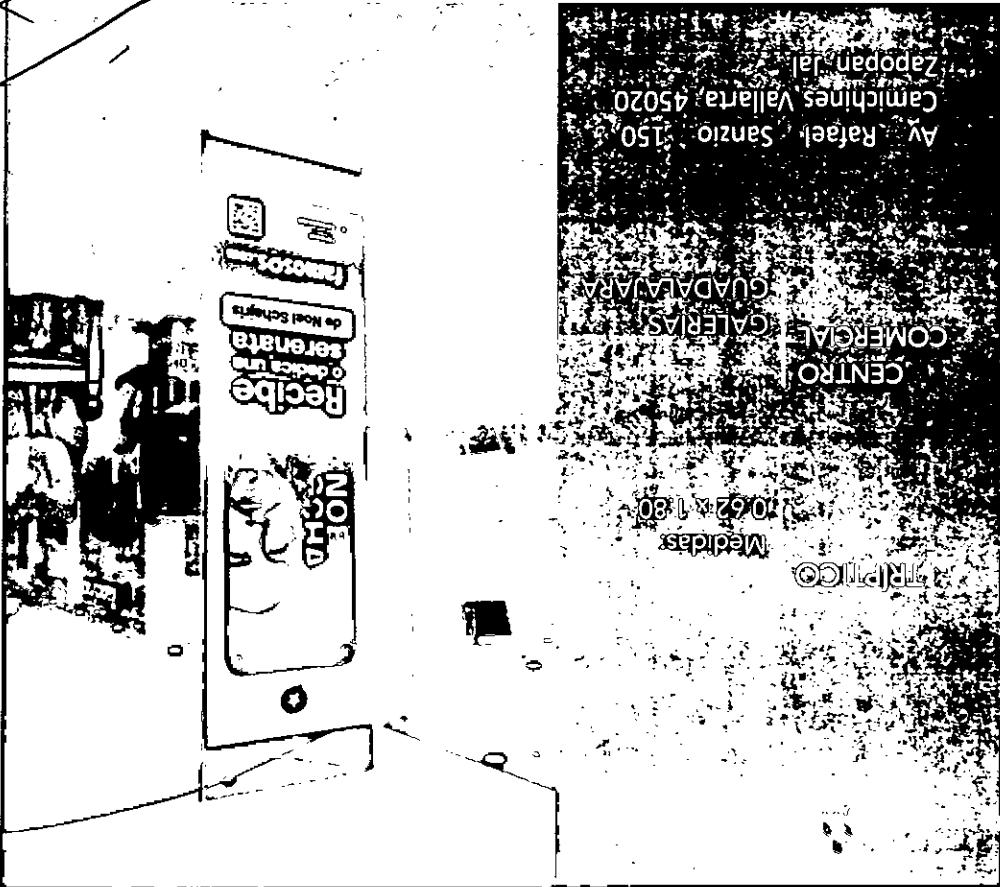
Av. Adolfo López Mateos
Nte 95, Italia Providencia,
44648 Guadalajara, Jal.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARIA DE
ADMINISTRACIÓN**

ARRENDADOR: MEDIOS CÁTRI, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

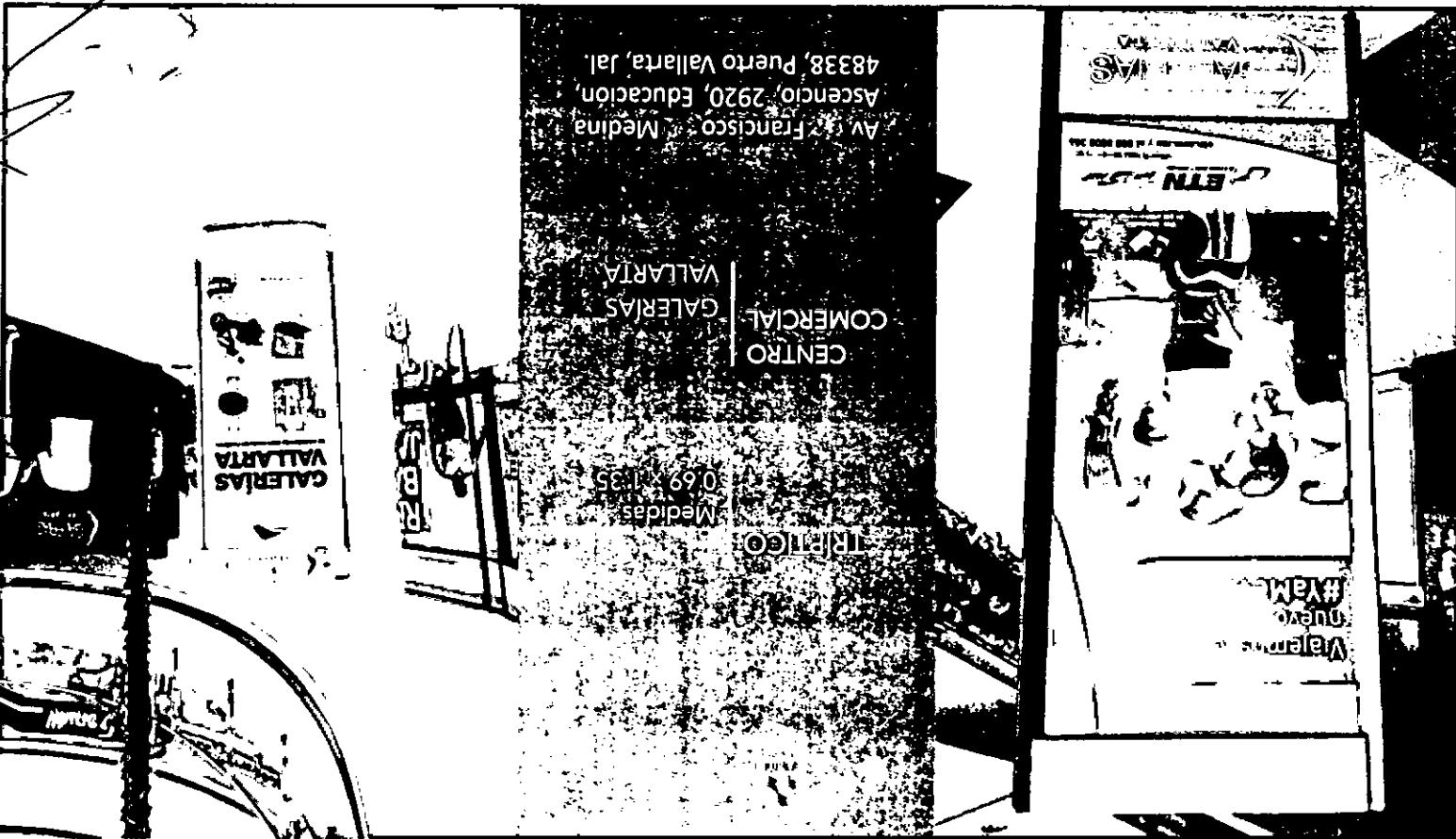




SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE ESPACIOS PUBLICITARIOS

ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO NO. 14312022-DIRECTA-CGCS





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

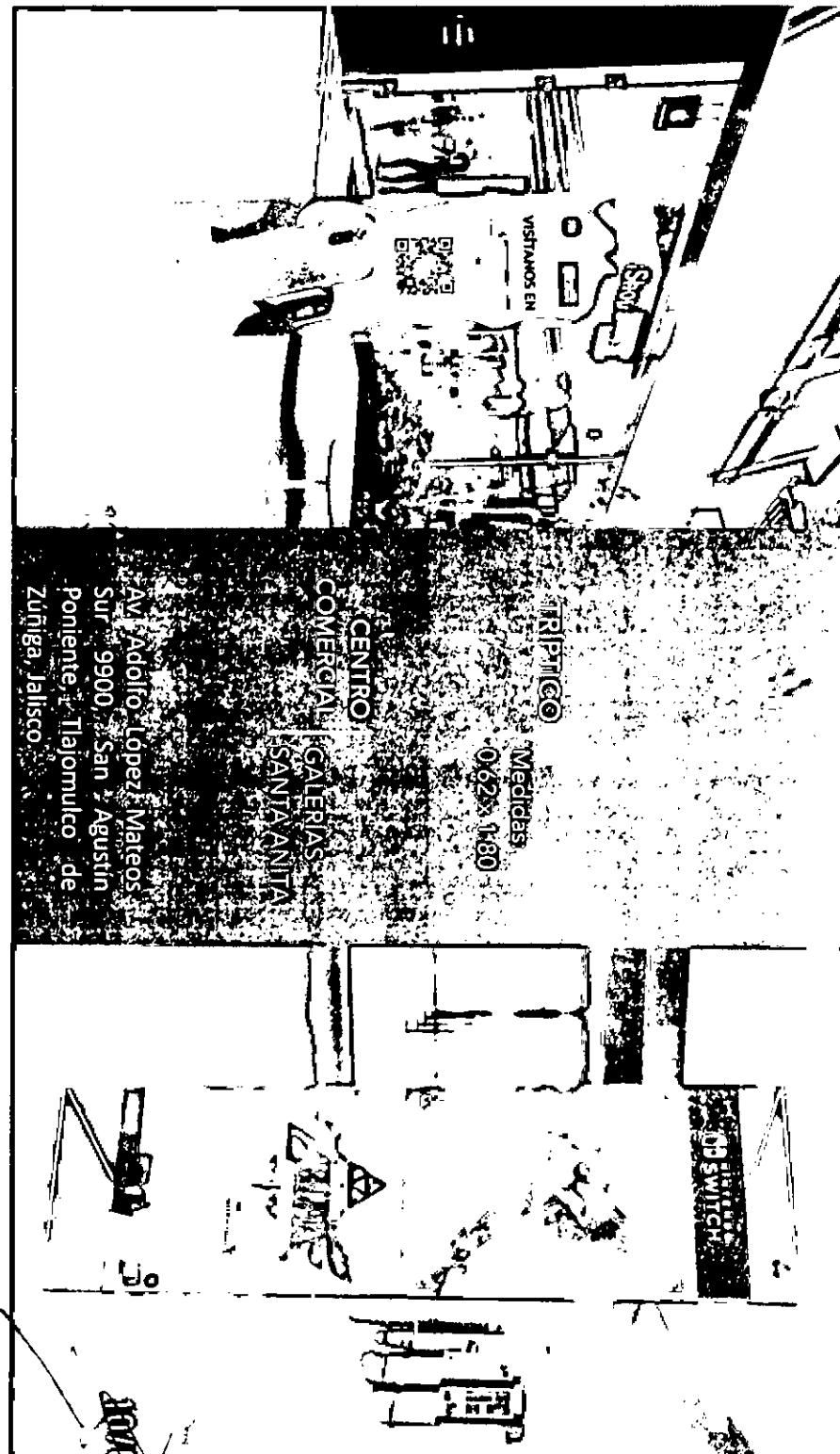
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.

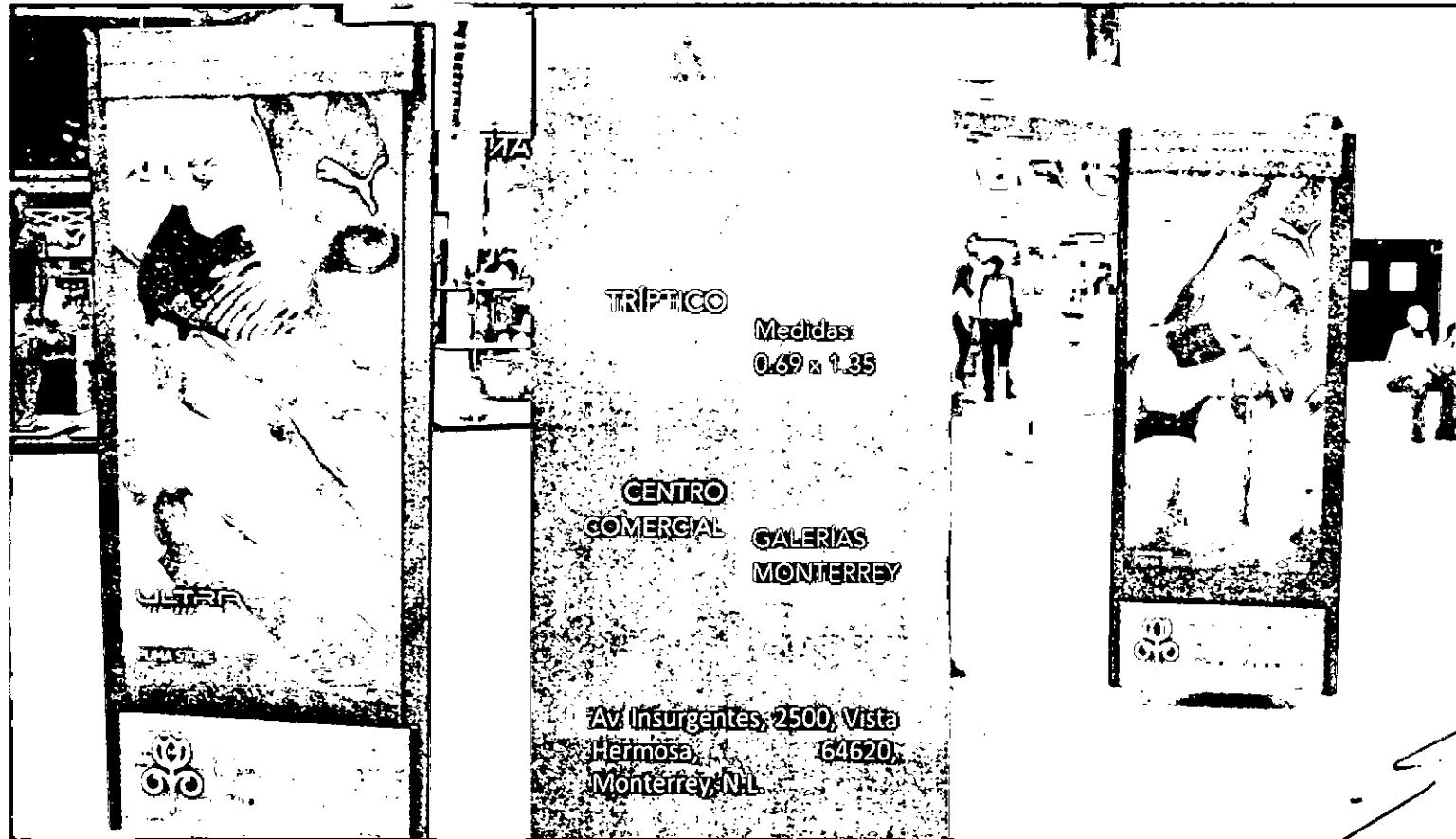
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE ESPACIOS PUBLICITARIOS

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS



	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	ARRENDADOR: MEDIOS CATRI, S.A. DE C.V.
SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS	CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS	



	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	ENTRE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	ARRENDADOR: MEDIOS CATRI, S.A. DE C.V.
SAE	CONTRATO DE ARREDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS	CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-OGOS	
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN			





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE ESPACIOS PUBLICITARIOS

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS



CENTRO
COMERCIAL | GALERIAS
VALLE ORIENTE

TRÍPTICO

Medidas:
0.62 x 1.80

Av Lázaro Cárdenas 1000,
Zona Valle del Mirador,
64750, Monterrey, N.L.





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

ARRENDADOR: MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE ESPACIOS PUBLICITARIOS**

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 143/2022-DIRECTA-CGCS

GRACIAS

CONTACTO

55 5245 1573



CATTRI

Park Plaza III
Av. Javier Barros Sierra 495, piso 8,
CP. 01210 Santa Fe,
CDMX, México.

/cattrimedios
 /company/cattri/
 /cattri_